
1951

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante Legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, identificada con NIT 830059718-5; entidad que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, endoso que realiza **MÓNICA LUCIA CARDENAS CANO** identificada con C.C. No. **43.709.425 de Amaga**, persona autorizada para tal fin de conformidad con el Poder Especial otorgado a través de la Escritura Pública 5071 del 27 de Abril de 2016 de la notaria 15 de Medellín, por el Dr. **JORGE IVÁN OTALVARO TOBÓN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.563.336 de Envigado, quien obra en su condición de representante legal **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con NIT. 890.903.938-8 y constituido por medio de escritura pública No. 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria Primera del círculo de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., regido por el estatuto orgánico del sistema financiero; todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia financiera, el cual adjunto; por medio del presente escrito interpongo demanda para que se dé trámite al **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR** cuantía en contra de **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. **413.332**, y como consecuencia, se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que esta descrito y alinderado en la Escritura Pública **No. 1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40306922** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día **17 DE ABRIL DE 2012**, la parte demandada **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, suscribió(eron) **Pagare No. 2273 320150928** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE UNIDADES CON CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DIEZMILESISMAS (395,819.5518) UVR**, equivalente, a la fecha de desembolso, a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
2. El (los) demandado (s), en su calidad de propietario (s) y para garantizar las obligaciones que llegare a tener con **BANCOLOMBIA S.A.**, constituyó (eron) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40306922**, según consta en la Escritura Pública **No. 1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.**
3. El (los) propietario (s) actual del inmueble objeto del gravamen hipotecario, (es) según el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306922**, es(son) **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.**
4. La parte demandada se obligó mediante el **Pagare No. 2273 320150928** a pagar el capital mutuado en **240** cuotas mensuales consecutivas siendo la primera pagadera el día **17 DE MAYO DE 2012** y así sucesivamente hasta la finalización del plazo.
5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas convenidas en el **pagaré No. 2273 320150928** desde el día **17 DE FEBRERO DE 2016** y en consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad

53

de la obligación de acuerdo como se pactó en la cláusula aceleratoria y por tanto acelerándose la totalidad del crédito a partir de la presentación de la demanda.

- 6. Las obligaciones a cargo de los demandados son claras expresas y actualmente exigibles, los documentos que las contienen, que provienen del deudor y que prestan merito ejecutivo, están relacionados en el acápite de los anexos en la presente demanda.

PRETENSIONES

PRIMERA.- Solicito se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** con base en el pagaré No. **2273 320150928** y en contra de **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, por los valores en UVR abajo indicados, toda vez que el pagaré base de recaudo esta diligenciado en UVR, motivo por el cual los valores adeudados solo deben ser liquidados al momento del pago, por cuanto la UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda cuya variación es diaria y por lo cual, el valor de la obligación está sujeta a la variación de esta

a) Por la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE UNIDADES CON CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS (366.337,4664) UVR**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos, equivalente a **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$88.444.231,73)**, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016**.

b) Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

c) Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde **17 DE FEBRERO DE 2016** hasta la fecha de la presentación de la demanda, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016** discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL EN UVR	VALOR CUOTA CAPITAL EN PESOS
46	17/02/2016	353,27423	\$ 85.290,40
47	17/03/2016	356,35993	\$ 86.035,37
48	17/04/2016	359,47259	\$ 86.786,86
49	17/05/2016	362,61244	\$ 87.544,90
50	17/06/2016	365,77971	\$ 88.309,57
51	17/07/2016	368,97465	\$ 89.080,92
TOTAL		2.166,47355	\$ 523.048,02

d)- Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidadas a la tasa máxima legal vigente, desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que se verifique el pago.

e)- Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No. **2273 320150928** correspondientes a **6** cuotas dejadas de cancelar desde **17 DE FEBRERO DE 2016**, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016** según el siguiente cuadro.

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO EN UVR	VALOR INTERES DE PLAZO EN PESOS
46	17/02/2016	3.223,1066	\$ 778.149,14
47	17/03/2016	3.220,0209	\$ 777.404,16

54

48	17/04/2016	3.216,9082	\$ 776.652,68
49	17/05/2016	3.213,7684	\$ 775.894,63
50	17/06/2016	3.210,6011	\$ 775.129,96
51	17/07/2016	3.207,4062	\$ 774.358,61
TOTAL		19.291,8114	\$ 4.657.589,18

SEGUNDA- Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante como acreedor de mejor derecho el crédito a su favor, y en caso de no presentarse postor alguno, ordenar la adjudicación del inmueble hasta la concurrencia del crédito, todo en favor de mi mandante y en virtud del derecho que le confiere el artículo 2422 del Código Civil.

TERCERA- Decretar el avalúo del bien hipotecado, materia del remate.

CUARTO- Condenar en costas al demandado.

SOLICITUD ESPECIAL DE EMBARGOS Y SECUESTRO

En virtud de lo establecido en el artículo 599 del Código General del proceso, le solicito Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

- **No. 50S-40306922**, ubicado en **KR 68G BIS 38B-88 SUR AP 301 DE BOGOTA.**

Todos los anteriores son objeto del gravamen hipotecario.

Como consecuencia, le solicito Señor Juez, oficiar a la respectiva oficina del registro de instrumentos públicos comunicándole la medida de embargo, y una vez se verifique la inscripción de la medida, ordenar el secuestro del inmueble hipotecado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527 a 1.554, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil, los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio, los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ley 546 de 1999, los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Señor Juez, es usted competente por tratarse de un proceso de **MENOR** cuantía, ya que el valor de la misma **EXCEDE EL EQUIVALENTE A 40 SMLMV PERO NO EL EQUIVALENTE A 150 SMLMV** y por la naturaleza del asunto.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Juzgado se tengan como tales las siguientes:

- Primera copia de la Escritura Pública **1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, con su correspondiente nota de registro, mediante la cual se constituye hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca que es garantía de la obligación, con la constancia en el último folio que presta merito ejecutivo, fundamentado de esta demanda.
- Original del Pagare No. **2273 320150928**
- Endoso en procuración de pararé(s) objeto de demanda.
- Folio de matrícula inmobiliaria **No 50S-40306922.**

55

- Copia de la Resolución Externa No.8 de 2006, expedida por el Banco de la república.
- Certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de existencia y representación legal de Abogados Especializados en Cobranza S.A.
- Copia de la Escritura Pública 5071 del 27 de Abril de 2016 de la notaria 15 de Medellín.
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado y demanda y sus anexos para los traslados a la parte demandada.
- Copia de la demanda en archivo adjunto (CD); clave: **BANCOLOMBIA**

AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a, **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CELY**, identificado con la C.C. 1.020.771.269 de Bogotá D.C., **KAREN BRIGGIETH CANTOR URUEÑA**, identificada con la C.C. 1.032.478.698 de Bogotá D.C., **RUBEN DARIO VELASCO MARIN**, identificado con C.C. 1.012.345.377 de Bogotá D.C., **ALVARO VICENTE FERIA NUÑEZ**, identificado con la C.C. 1.110.471.398 de Ibagué y T.P. 220.702 del C.S. de la J., **ADRIANA MILENA RINCON ALVARADO**, identificada con la C.C. 52.744.794 de Bogotá D.C. y T.P. 260.304 del C.S. de la J., **YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificada con la C.C. 1.070.305.723 de Cogua (Cundinamarca) y T.P. 253.283 del C.S. de la J., **LEIDY PAOLA PULIDO LIZCANO**, identificada con la C.C. 1.098.622.264 de Bucaramanga y T.P. 240.332 del C.S. de la J., **LUZ ADRIANA MOYANO SANDOVAL**, identificada con la C.C. 52.989.891 de Bogotá y T.P. 221.637 del C.S. de la J., **OMAR ALFONSO DIAZ PARDO**, identificado con la C.C. No. 1.030.611.114 de Bogotá y T.P. No. 265.626 del C.S. de la J., **NELCY OBRIAN GUERRERO**, identificada con la C.C. 45.368.732, **JOSÉ RENE CORREA PÉREZ**, identificado con la C.C. No. 71.310.933 de Medellín y T.P. No. 139.745 del C.S. de la J., **SANDRA CATALINA GÓMEZ SEPÚLVEDA**, identificada con la C.C. No. 1.110.471.535 de Ibagué y T.P. No. 191.975 del C.S. de la J., **CARMEN ALICIA GONZÁLEZ LOMBANA**, identificada con la C.C. No. 45.468.237 de Cartagena y T.P. No. 134.096 del C.S. de la J., **CAROLINA ANGÉLICA DÍAZ ROJAS**, identificada con la C.C. 55303834 de Barraquilla y T.P. No. 167.124 del C.S. de la J., **LAURA FERNANDA PERLAZA GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. 1151940515 de Cali y T.P. No. 63.070 del C.S. de la J., **JESSICA LORENA OLAYA RÍOS**, identificada con la C.C. 1121905729 de Villavicencio, **ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR**, identificada con C.C. 42.120.553 de Pereira y T.P. 249.373., **DIEGO ALEJANDRO CANO CASAS** identificado con C.C. 71.263.561, **LUIS FERNANDO LÓPEZ MALPICA** CC. 1.023.936.799 de Bogotá D.C.. **A TODOS LOS ANTERIORES LOS AUTORIZO PARA REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS.**

NOTIFICACIONES

La parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal, el(la) Doctor(a) **MÓNICA YAMILE DIAZ MANRIQUE**, las recibirá en la **CALLE 31 # 6 - 39, PISO 6**, de **BOGOTÁ D.C.** o correo electrónico notificacionesprometeo@aecea.co

La parte demandada:

- 1- En la **KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 DE BOGOTA.**
- 2- En la **CARRERA 55 No. 167C-08 APTO. 508 TORRE 2, EN BOGOTÁ D.C.**
- 3- En la **ORLANDOVELASQUEZ2014@GMAIL.COM.**
- 4- **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DESCONOZCO OTRA DIRECCIÓN O CORREO ELECTRÓNICO DE LA PARTE DEMANDADA.**

56



Por mi parte, las recibiré en la dirección Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tels. 2871144 ext. 14208 o correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.

Del señor Juez

CARLOS DANIEL GARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura.



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: C.C. 79397838
y Tarjeta Profesional No. 152224

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en
www.notariainlinea.com

8XFDM59TMRK5IR5I)



(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 04/08/2016

o080ol8lululmuj9

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



[Handwritten signature]



OB Radicado bajo el No 110014003035- 2016 - 828 57

Tomo I , y se anexa acta de reparto poder

- Letra de cambio No (s) _____
- Pagaré (s) _____
- Cheque (s) No (s) _____
- Contrato de _____
- Factura (s) No (s) _____
- Escritura (s) No (s) _____
- No, Título ejecutivo _____
- Certificación de Administración _____
- Otros _____

- Tasa de Intereses
- Certificado (s) de existencia y Representación. Legal.
- Certificado de matrícula Inmobiliaria
- Certificado de la superintendencia financiera

- Con sin copia para el archivo
- Disco compacto :
- archivo traslado
- Traslados completos
- Medidas previas
- Certificado de tradición

El proceso consta de (2) cuaderno (s), con (57), () Y () folios

X

HAMES S. RAMIREZ R.
ASISTENTE JUDICIAL

Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por el escribiente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria.

FECHA DE RADICACIÓN

01 SET. 2016

FECHA AL DESPACHO

05 SET. 2016

58

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-828

Inadmitase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en los siguientes aspectos:

Alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40306922 con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Lo anterior de conformidad con el inciso segundo, núm. 1 del art. 468 del C.G. del P.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 ibídem.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 99 de fecha 14 de septiembre de 2016.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

SECRETARÍA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

99 de 2016, de 14 de septiembre de 2016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014 003052016 -082800
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	ORLANDO ZIVERA SOB SANACION
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 59 " 2 CDS "



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.C.TO. EN EL JUICIO SEGURO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.C.TO. MEDIANTE OFICIO 535 DEL 02-11-89. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS DIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324. SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG. 89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 521324

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE	CC# 272331	X
DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA	CC# 36524392	X
DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	CC# 11304750	X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 860002963	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE	CC# 272331	X
A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA	CC# 36524392	X
A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	CC# 11304750	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 2

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

Doc: OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: CORTES MARIA ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

62

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 3

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13 02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X -SIC.

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-60232

Doc: ESCRITURA 9877 del 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 860007335

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2008 Radicación: 2008-90600

Doc: ESCRITURA 2026 del 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166

A: GIL AYALA DORIS

CC# 61593442 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7505

Doc: ESCRITURA 032 del 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE,
\$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860002963

CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

. BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 5

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-8201 Fecha: 25-06-2008
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8, 25.06.08.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-393381

FECHA: 20-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Doctor

JUAN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

205
2CD.
JUZG 35 CIVIL MPAL

62639 21-SEP-16 11:00

RADICADO: 2016 -00828-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.
ASUNTO: SUBSANACIÓN

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que mediante auto del 13 de septiembre de 2016 notificado el 14 de septiembre, se inadmitió la demanda de la referencia; mediante el presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, me permito SUBSANAR la demanda en los siguientes términos:

1. Conforme a lo solicitado por su honorable despacho, aporto certificado de tradición y libertad con una expedición no mayor a 30 días.

En consecuencia, solicito se tenga por subsanada la demanda en legal forma, respetuosamente solicito librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de la demandada **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**.

Adjunto dos (2) CDS y copias para el archivo y traslado del demandado.

Del Señor Juez,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.
AVFN

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-828

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales previstas en el art. artículo 422 y 430 del C.G. del P., el juzgado resuelve librar mandamiento de pago **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** de **MENOR CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el monto de **2166,47355** UVR equivalentes a **\$523.048,02**m/cte, por concepto de cuotas vencidas, como se discriminan a continuación:

No. DE CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CUOTA UVR	VALOR CUOTA	INT. DE PLAZO
46	17/02/2016	353,27423	\$ 85.290,40	\$ 778.149,14
47	17/03/2016	356,35993	\$ 86.035,37	\$ 777.404,16
48	17/04/2016	359,47259	\$ 86.786,86	\$ 776.652,68
49	17/05/2016	362,61244	\$ 87.544,90	\$ 775.894,63
50	17/06/2016	365,77971	\$ 88.309,57	\$ 775.129,96
51	17/07/2016	368,97465	\$ 89.080,92	\$ 774.358,61
TOTAL		2166,47355	\$ 523.048,02	\$ 4.657.589,18

2. Por el monto de **\$4.657.589,18** m/cte. correspondiente a intereses de plazo causados correspondientes a las cuotas discriminadas.
3. Por el monto de **366.337,4664** UVR equivalentes a **\$88.444.231,73** m/cte. correspondiente a capital acelerado.
4. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y sobre el capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. Liquidados tales intereses a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con los artículos 431 y 467 del C.G. del P.

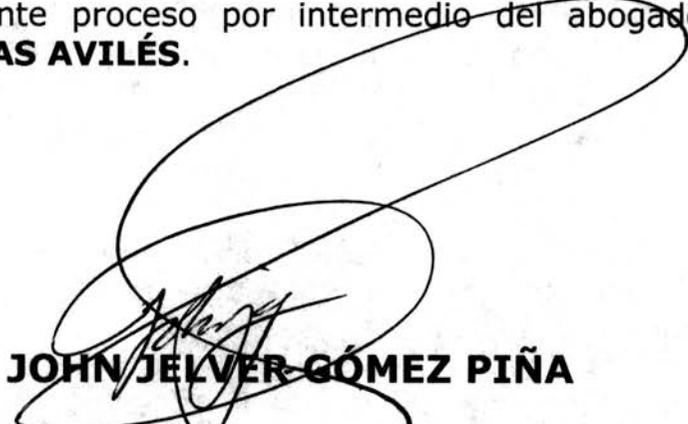
Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el art. 290 *ibidem*.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40306922. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

La sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, actúa como endosataria en procuración de la parte demandante; la cual, concurre al presente proceso por intermedio del abogado **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 109 de fecha 30 de septiembre de 2016.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Hoy 6 OCT 2016

se elaboró D.C. N. 2408 RDP

relevo en N.º _____

Recibí Luis López

67

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Octubre 6 de 2016

OFICIO No. 2.408

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. No 890.903.938-8 contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha septiembre veintinueve de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca, identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40306922, denunciado como de propiedad del demandado(a), ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. No 413.332.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de esa oficina (Art. 593 del C.G.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Recibido: Luis López
CC: 1023936999
Autorizado
13/11/16



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

PASAJA

681

Guía N°

864841

Sr.

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

DIRECCIÓN CRA 68 G BIS NO 38 B 88 SUR AP 301 DIR CTRL

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

N° DE PROCESO 2016-0828

FECHA DE INGRESO 2016/11/25

FECHA DE ENTREGA 2016/12/01

Observaciones

NO LO CONOCEN Y NO DAN MAS INFORMACION
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS S A

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



864841

69

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 25 | 11* | 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9300/1216

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2016-0828

NOMBRE: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

NOMBRE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

DIRECCIÓN: CR 13 # 38 29 P 4

COD POSTAL: 110311

DIRECCIÓN: CRA 68 G BIS NO 38 B 88 SUR AP 301 DIR CTRL

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 2871144

COD:
COMUNICADO DIRECTO ART.

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110841

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

Recibido por El Libertador:

BANCOLOMBIA PROMETEO

Peso (en gramos):

18

TARIFA:

\$ 13.000

OTROS:

\$ 0

Remitente:

864841

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Firma de quien recibió a conformidad:

No lo conocen y no
C.C. dan mas informacion

VALOR TOTAL:

\$ 13.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara que es el dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. La COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la información y las Comunicaciones

No. 
864841

70

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 29 | 11 | 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		PROCESO 2016-0828	
NOMBRE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A DIRECCIÓN: CR 13 # 38 29 P 4 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 2871144		NOMBRE: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ DIRECCIÓN: CRA 68 G BIS NO 38 B 88 SUR AP 301 DIR CTRL CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO:	
COD POSTAL: 110311 COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		COD POSTAL: 110841	
Recibido por El Libertador: BANCOLOMBIA PROMETEO		Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
Remitente: 864841 CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES		TARIFA: \$ 13.000 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 13.000	
Peso (en gramos): 18		Firma de quien recibió a conformidad: C.C.	

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a cambio de un precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se registrará por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el objeto o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



71

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
Cra. 10 N° 14-33 PISO 10

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.**

Fecha:
DD/MM/AAAA/
24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Servicio Postal:
LIBERTADORES

Señor(a):
Nombres : ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Dirección : KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
Ciudad : BOGOTA D.C.

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016 - 828	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13-sep-16

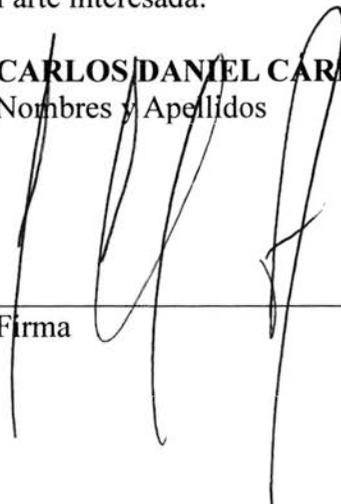
Demandante:	Demandado:
BANCOLOMBIA	ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 _ 30 _ días hábiles, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada:

CARLOS DANIEL CARDENAS ÁVILES
Nombres y Apellidos

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
Cra. 10 N° 14-33 PISO 10

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.

Fecha:
DD/MM/AAAA/
24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Servicio Postal:
LIBERTADORES

Señor(a):
Nombres : ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Dirección : KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)
Ciudad : BOGOTA D.C.

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016 - 828	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13-sep-16

Demandante: Demandado:
BANCOLOMBIA ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 _ 30 _ días hábiles, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Part interesada:

CARLOS DANIEL CARDENAS ÁVILES
Nombres y Apellidos

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZG 35 CIVIL APAL

Despacho-

RECIBO 10-11-17 10:45

*Referencia: Demanda Ejecutiva de BANCOLOMBIA S.A.
contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Radicado: 2016-828.*

Asunto: Allegando citatorio.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito allegar constancia emitida por la compañía de mensajería EL LIBERTADOR, donde consta que no existe el lugar de notificación de la parte demandada por mi aportada en el escrito introductorio de demanda, respecto del señor ORLANDO RIVERA VELASQUEZ,

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Allego constancia con número de guía 864841 en 5 folios útiles.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se tenga como dirección adicional para efectos de notificación al aquí demandado, las siguiente:

CARRERA 55 A No. 167 C - 08 APTO 508 TORRE 2 de Bogotá D.C

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES

C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.224 del Consejo Superior

74

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



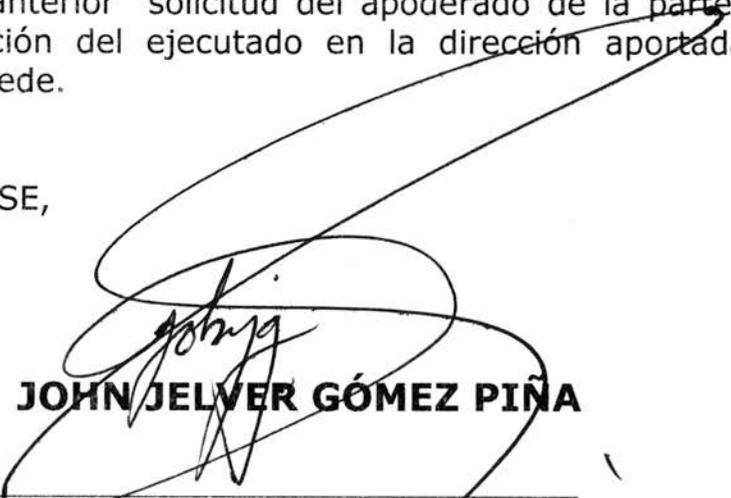
Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

REF: No. 11001 40 03 035 2016 000828 00

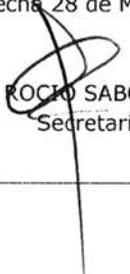
Vista la anterior solicitud del apoderado de la parte actora, trate la notificación del ejecutado en la dirección aportada en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

176

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 48 de fecha 28 de Marzo de 2017.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

1948

50S2017EE08058

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 07 de Marzo de 2017.

Señores
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C**

REF : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR
CUANTIA N. 20160082800.

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890,903,938-8.

CONTRA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

SU OFICIO No . 2408
DE FECHA 06/10/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40306922 y Recibo de Caja No. 202641570/571

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-9770
Turno Certificado 2017-73583
Folios 4
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

JUZG 35 CIVIL MP-41

57428 0-2017-017 10:40



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos

DLV

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2017 a las 10:54:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-9770 se calificaron las siguientes matriculas:
40306922

Nro Matricula: 40306922

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049ZMYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2017 Radicacion: 2017-9770

Documento: OFICIO 2408 del: 06-10-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 20160082800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Día	Mes	Año	
ABOGA 221,				

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA





77

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40306922

Pagina 1

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACION: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0049ZMYX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.CTO., EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.CTO. MEDIANTE OFICIO 595 DEL 02-11-89.-ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG.89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6.DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) KR.68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
521324

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1997 Radicacion: 1997-82493 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5344 del: 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

272331 X

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

11304750 X

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

36524392 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

860002963

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1998 Radicacion: 1998-48330 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1280 del: 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

272331 X

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

11304750 X

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

36524392 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-1999 Radicacion: 1999-22083 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1758 del: 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE 272331
DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA 11304750
DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA 36524392
A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-1999 Radicacion: 1999-22083 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1758 del: 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-12-2002 Radicacion: 2002-95140 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3091 del: 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
A: CORTES MARIA ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28724 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 260 del: 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL
A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28724 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 260 del: 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER
A: CORTES ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-54277 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1548 del: 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA -SIC.

X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-54277 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1548 del: 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

35328166 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-06-2008 Radicacion: 2008-60232 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9877 del: 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

860007335

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

35328166 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-2008 Radicacion: 2008-90600 VALOR ACTO: \$ 41,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2026 del: 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

35328166

A: GIL AYALA DORIS

51593442 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7505 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 032 del: 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS

51593442

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

79653743 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2012 Radicacion: 2012-17372 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 188 del: 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE, \$

\$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

860002963

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

272331

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40306922

Pagina 4

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA 11304750
A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA 36524392

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER 79653743
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2017 Radicacion: 2017-9770 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2408 del: 06-10-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 20160082800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-8201 fecha 25-06-2008
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE
ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,25.06.08.

79

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40306922

Pagina 5

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

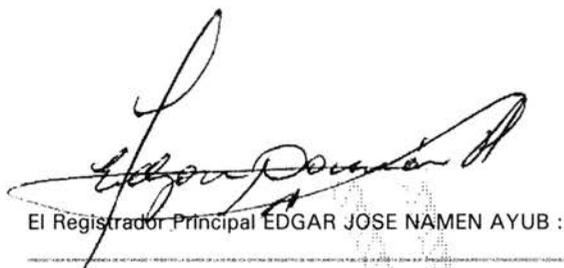
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

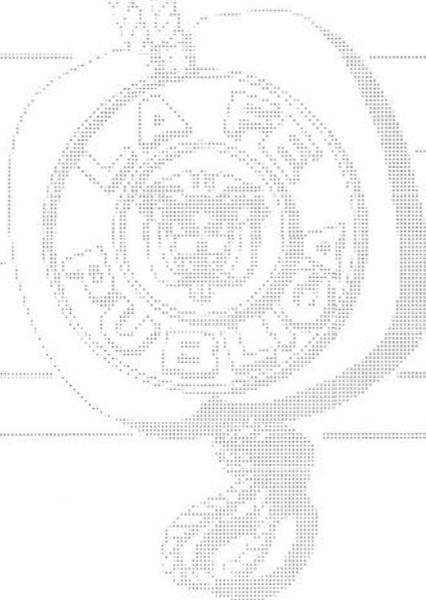
USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-73583

FECHA: 20-02-2017



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MC 80

202641570

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:19:26 a.m.
No. RADICACION: 2017-9770

NOMBRE SOLICITANTE: AECSA
OFICIO No.: 2408 del 06-10-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40306922/BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

202641571

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:19:34 a.m.
No. RADICACION: 2017-73583

MATRICULA: 505-40306922

NOMBRE SOLICITANTE: AECSA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-9770
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

[Faint, illegible text]

FEB APR 2017

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JUZG 35 CIVIL MPAL

67598 5-APR-17 15:22

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Despacho,

*Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A**
contra **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**.*

Radicado: 2016-828.

Asunto: Alegando citatorio Positivo.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito allegar constancia emitida por la compañía de mensajería **PRONTO ENVIOS**, donde consta que el demandado **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, si reside o labora en la dirección CARRERA 55 A No. 167 C - 08 APTO 508 TORRE 2.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso allego guía de envío No. 8604270093 en 3 folios útiles.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la J.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Calle 48 No 73 49 Of 202

www.prontoenvios.com.co -



Guía No. 8604270093
 291 - Notificación 291
 Radicado: 2016 828
 EJECUTIVO HIPOTECARIO



Para consulta en línea escanear Código QR

82

CERTIFICA

Que el día 2017-03-21 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 No 14 30 P 10
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Orlando Rivera Velasquez
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Bancolombia S A
 Radicado: 2016 828

Nombre Destinatario: Orlando Rivera Velasquez
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 55 A No 167 C 08 Apto 508 Torre 2 [111156]
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Carlos Daniel Cardenas Aviles
 Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el dia 23 de Marzo en la direccion indicada por el remitente recibio Maicol Leon T. Placa: 007. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa direccion. La correspondencia se pudo entregar: Si



Para constancia se firma en Bogota a los 28 dias del mes Marzo del año 2017

Firma Autorizada				Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 RPOSTAL 6388 MINTIC			
ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA				
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2017-03-21	14:11:10				
REMITENTE				DESTINATARIO			
DE: - JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 30 P 10 MUL TISERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES ABOGADOS Direccion: CP: [BANCOLOMBIA S A				PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ Direccion: CP: [111156] CRA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 TORRE 2 [111156]			
Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA				Ciudad - Pais BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA			
Telefono:		Nit-CC-Cod:		Telefono:		Nit-CC-Cod:	
CONTIENE:				LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES				1	1	1	1 Kilos 1 Unidades
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				291 Notificación 291		Valor Declarado \$0.00	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Ciudad: BOGOTA BOGOTA		Porcentaje Seguro \$0.00	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Asesor: JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA		Otros Valores \$0.00	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Región: CUNDINAMARCA		Flete \$7,500.00	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Demandante: BANCOLOMBIA S A		Valor Total \$7,500.00	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Radicado: 2016 828			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Notificación: EJECUTIVO HIPOTECARIO			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Demandante: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Notificación: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Destinatario Desc		No Hay Gastos Recibo	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Falta Informacion			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Traslado			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Desatendido			
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				Rebuzado		Otro	
REMITENTE-HOMBRE LEGIBLE-BELLO				HOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]			

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: yimara.pv

82

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-03-21	HORA 14:11:10
--------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-------------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 30 P 10 MULTISERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES ABOGADOS		DESTINATARIO	PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ	
	Direccion: CP: [BANCOLOMBIA S A			Direccion: CP: [111156]CRA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 TORRE 2 [111156]	
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA	
	Telefono: ---	Nit-CC-Cod: -		Telefono: -	Nit-CC-Cod: -

Guia No.
8604270093



CONTIENE: CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion	LARGO 1	ANCHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 NO 14 30 P 10 Depto: CUNDINAMARCA Demandante: BANCOLOMBIA S A Radicado: 2016 828 Naturaleza: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ Notificado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba		Otros Valores \$0.00		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		<input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		<input type="radio"/> Otros		Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00		

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
-
www.prontoenvios.com.co
-

-REMITENTE-



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 10

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.**

Fecha:
DD/MM/AAAA/
13/03/2017

Señor(a):
Nombres : ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Dirección : CARRERA 55 A No. 167 C - 08 APTO 508 TORRE 2
Ciudad : BOGOTÁ D.C.

No. de Radicación del Proceso **Naturaleza del Proceso** **Fecha de Providencia**
2016-828 **EJECUTIVO HIPOTECARIO** **13/09/2016**

Demandante: **Demandado:**
BANCOLOMBIA S.A. **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10_30_ días hábiles, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada:

CARLOS DANIEL CARDENAS ÁVILES
Nombres y Apellidos

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

85

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 03 MAYO 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

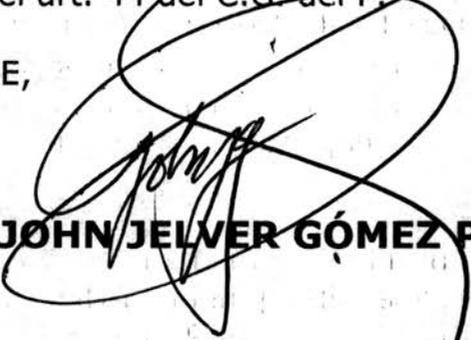
Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40306922, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, conforme el art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G. del P., se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL y/o INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva.

Se le informa al comisionado que este Juzgado designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA quien puede ser ubicada en la dirección CARRERA 10 No. 15- 39 OF. 909 de esta ciudad; así mismo, se fijan honorarios por la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes. Comuníquese la presente designación a la auxiliar nombrada.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, advirtiendo al comisionado que dispone de un mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezara a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena del uso de las sanciones contempladas en inc. 5 del art. 39 y num. 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

1/76

<p>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. <u>65</u> de fecha <u>04 MAYO 2017</u></p> <p>SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria</p>
--

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Mes 11 0 MAY 2017

se elabora Decretos N DC 0133

relevo en el No 0492

se elabora

85 A

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

E.C.
SEÑOR (A)
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No 15-39 OF 909
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0492. COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA MAYO TRES DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO DENTRO DEL PROCESO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0133, DEBERA ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA COMUNICACIÓN. SE FIJAN COMO HONORARIOS LA SUMA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS.-

ATENTAMENTE,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

11 MAYO 2017





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

00337

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A L O S S E Ñ O R E S

ALCALDES LOCALES Y/O INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, se dictó un auto de fecha mayo tres de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, ubicado en la KR 68 G Bis No 38 B 88 SUR AP 301, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), ORLANDO RIVERA VELASQUEZ. Para tal efecto, conforme al Art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G del P, se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien(es) puede(n) ser ubicado(a)(s) en la Carrera 10 No 15-39 Of 909 de esta ciudad, a quien(es) se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios. Se le advierte al comisionado que dispone de un (1) mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezará a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena de uso de las sanciones contempladas en el inc. 5 art. 39 num. 3 del art. 44 del C.G. del P.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

17/05-17
H^o Eugenia Castro
24981. 443 Matina

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
C.S.D.

JUZG 35 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO No 2016-828

DEMANDANTE: Bancolombia SA

DEMANDADO: Orlando Rivera Velasquez

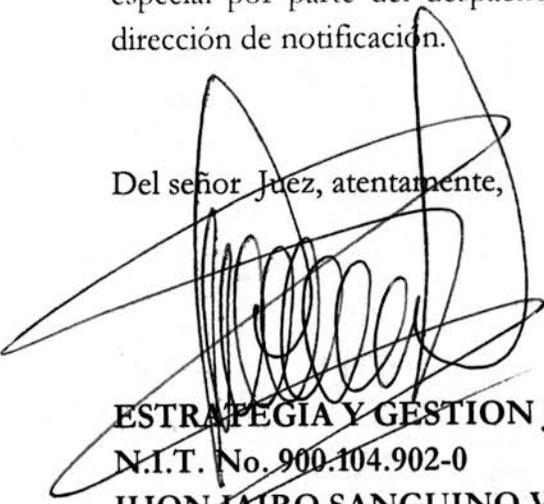
69007 19-MAY-'17 16:53

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C.C. No. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com

TELEFONO: 310 697 9809



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052846730D39E1

3 DE ABRIL DE 2017 HORA 15:59:46

R052846730

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

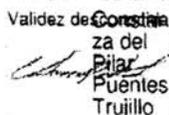
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.



CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SEQUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 052846730D39E1

3 DE ABRIL DE 2017 HORA 15:59:46

R052846730

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

Señor
JUZG 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Despacho-

*Referencia: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A**
Contra **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**.*

Radicado: 2016-828.

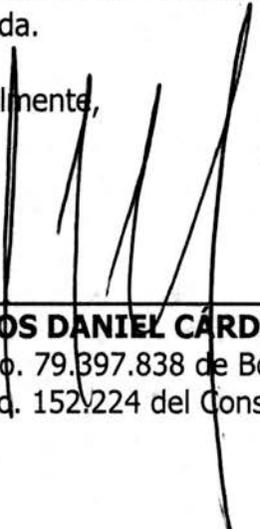
Asunto: Allegando citatorio Positivo.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito allegar constancia emitida por la compañía de mensajería **PRONTO ENVIOS**, donde consta que el demandado **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, si reside o labora en la dirección CARRERA 55 A 167 C 08 APTO 508 T 2 BOGOTA D.C.

Por consiguiente, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso allego guía de envío No. 9927430093 en 4 folios útiles.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la J.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 Calle 48 No 73 49 Of 202
 www.prontoenvios.com.co



Guía No.9927430093
 291 - Notificación 291
 Radicado: 2016 828
 EJECUTIVO HIPOTECARIO



Para consulta en línea escanear Código QR

93

CERTIFICA

Que el día 2017-06-06 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 No 14 33 P 10
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Orlando Rivera Velasquez
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Bancolombia S A
 Radicado: 2016 828

Nombre Destinatario: Orlando Rivera Velasquez
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 55 A No 167 C 08 Apto 508 T 2 [111156]
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 - Carlos Daniel Cardenas Aviles
 Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 07 de Junio del año 2017 en la direccion indicada por el remitente recibio WILMAR ORTIZ CON PLACA 705. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa direccion.

La correspondencia se pudo entregar: Si



Para constancia se firma en Bogota a los 08 dias del mes Junio del año 2017

Firma	ORIGEN Autorizada BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-06-06	HORA 08:10:52	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0388 MINTIC			
REMITENTE	DE: - JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 33 P 10		PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ					
	MULTI-SERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES ABOGADOS		Direccion: CP: [111156] CRA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 T 2 [111156]					
	Direccion: CP: [111156] BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
	Telefono: ---		NR-CC-Cod: ---					
CONTIENE:	CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manifiesto <input type="radio"/> Paquete	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion	LARGO 26	ALTO 17	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Destinatario \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-BELLO		DESTINATARIO PERSONA QUE RECIBE		291 Notificación 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA Ciudad: BOGOTA BOGOTA Demandante: BANCOLOMBIA S A Radicado: 2016 828 Retenido: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ Notificado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ		<input type="radio"/> Ove/indario Desc <input type="radio"/> No Hay Ove/indario Recibido <input type="radio"/> Ove/indario Informacion <input type="radio"/> Trabajo <input type="radio"/> Ove/indario <input type="radio"/> Ove/indario	<input type="radio"/> No Hay Ove/indario Recibido <input type="radio"/> Ove/indario <input type="radio"/> Ove/indario <input type="radio"/> Ove/indario
12:12 DESTINATARIO- WILMAR ORTIZ P 705		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		Valor Destinatario \$0.00 Seguro \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00		Bogota - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co		

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usar/te: zlmans.pr

94

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-08-06	HORA 09:10:52
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE

DE: - JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 33 P 10
MULTI-SERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES ABOGADOS

Direccion: CP: [BANCOLOMBIA S A

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono: --- Nit-CC-Cod: -

DESTINATARIO

PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Direccion: CP: [111156]CRA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 T 2 [111156]

Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA

Telefono: - Nit-CC-Cod: -

Gula No.
9927430093

CONTIENE: CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES	<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion	LARGO 1	ANCHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
--	---	--	------------	------------	-----------	---	--

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

-REMITENTE-

DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

291 Notificacion 291

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Jurisdic: JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 NO 14 33 P 10
Deplo: CURDINAMARCA
Demandante: BANCOLOMBIA S A
Radicado: 2018 828
Naturaleza: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Notificado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Destinatario Dece
 No Hay Quien Reciba
 Falta Informacion
 Traslado
 Desocupado
 Rehusado

No Hay Quien Reciba
 Otros

Otros Valores
\$0.00

Flete
\$7,500.00

Valor Total
\$7,500.00

Pronto envíos

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
-
www.prontoenvios.com.co
-



95

**JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA D.C**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P.**

Fecha:
DD/MM/AAAA/
26/05/2017

Señor(a):
Nombres : ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Dirección : CARRERA 55 A No. 167 C - 08 APTO 508 T 2
Ciudad : BOGOTA D.C

No. de Radicación del Proceso 2016-828	Naturaleza del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO	Fecha de Providencia 29/09/2016
---	---	--

Demandante:
BANCOLOMBIA S.A

Demandado:
ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 _ 30 _ días hábiles, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada:

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
Nombres y Apellidos

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor
JUZG 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Despacho-

**Referencia: Demanda Ejecutiva de BANCOLOMBIA S.A
Contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.**

Radicado: 2016-828.

Asunto: Alegando Aviso Positivo.

JUZG 35 CIVIL MPAL

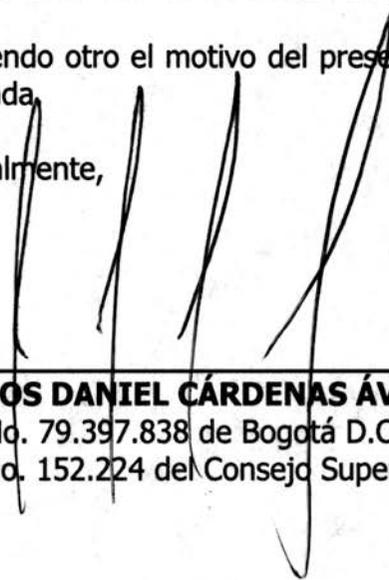
72522 25-AUG-'17 11:22

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito allegar constancia emitida por la compañía de mensajería **PRONTO ENVIOS**, donde consta que se realizó la notificación por aviso efectiva del demandado **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, en la dirección CARRERA 55 A No.167C -08 APTO 508 T2.

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Código General del Proceso, allego guía de envío No.109337800930 en 5 folios útiles. Finalmente, solicito al Despacho que se ordene seguir adelante con la ejecución de no comparecer el demandado al proceso y que conforme a lo previsto al Art. 132 del código general del proceso se efectue el control de legalidad a la etapa de notificación aquí surtida, con el ánimo de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades o otras irregularidades del proceso.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la J.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	 Guia No.109337800930 292 - Notificacion 292 Radicado: 2016 828 HIPOTECARIO MENOR	 Para consulta en linea escanearCodigo QR
---	---	--

CERTIFICA

Que el día 2017-08-03 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: 35 CIVIL MUNICIPAL
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Orlando Rivera Velasquez
 Ciudad: Bogota-bogota
 Demandante: Bancolombia Sa
 Radicado: 2016 828



Nombre Destinatario: Orlando Rivera Velasquez
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Carrera 55 A No 167 C 08 Apto 508 T 2
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Copia Mandamiento De Pago
 Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entrego el dia 08 de Agosto del año 2017 en la direccion indicada por el remitente recibio MAICOL ICON con numero de placa: 007. Pronto Envios certifica que el destinatario SI reside o labora en esa direccion.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Agosto del año 2017

ORIGEN BOGOTA		DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 2017-08-03	HORA 19:18:23	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIL.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC		
REMITENTE	PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ 413332 Direccion: CP: [111150] CARRERA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 T 2			PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ 413332 Direccion: CP: [111150] CARRERA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 T 2		Guia No. 109337800930	
	DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS NOTIFICACIONES Direccion: CP: [] AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41			DESTINATARIO PARA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ 413332 Direccion: CP: [111150] CARRERA 55 A NO 167 C 08 APTO 508 T 2			
	Ciudad - País BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	
Telefono: 2871444 - 3183122232		NR-CC-Cod: 830.059.718		Telefono: -		NR-CC-Cod: -	
CONTIENE: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO							
LARGO		ANCHO		ALTO		PESO / VOLUMEN / KILOS 0.1 Kilos 1 Unidades	
Valor Declarado		\$0.00		Porcentaje Seguro		\$0.00	
REMITENTE: HOMBRE LEGIBLE-BELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		292 Notificacion 292 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: 35 CIVIL MUNICIPAL Doble: CIUDADHAMARCA Demandante: BANCOLOMBIA SA Radicado: 2016 828 Naturaleza: HIPOTECARIO MENOR Demandado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ Radicado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ		Valor \$0.00 Paga \$6,500.00 Valor Total \$6,500.00	
HOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) <i>Handwritten signature and date: 08/08/17</i>				<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Faltó información <input type="checkbox"/> Tratado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Retirado <input type="checkbox"/> Otros			

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [Codigo de Impresion: 165586, Ods: 24696]

Usuario: katherine.quintero

Handwritten notes:
 2:00
 08/17

98



**JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA D.C**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 C.G.P.**

Fecha:
**DD/MM/AAAA/
03/08/2017**

Señor(a):
Nombres: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Dirección: CARRERA 55 A No. 167 C - 08 APTO 508 T 2
Ciudad: BOGOTA D.C

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2016-828	EJECUTIVO HIPOTECARIO	29/09/2016

Demandante:	Demandado:
BANCOLOMBIA S.A.	ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que el Juzgado dictó AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo:

Copia informal: Demanda Auto Admisorio Mandamiento de pago

Parte interesada:

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES
Nombres y Apellidos

Firma



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-828

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales previstas en el art. artículo 422 y 430 del C.G. del P., el juzgado resuelve librar mandamiento de pago **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** de **MENOR CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el monto de **2166,47355** UVR equivalentes a **\$523.048,02m/cte**, por concepto de cuotas vencidas, como se discriminan a continuación:

46	17/02/2016	353,27423	\$ 85.290,40	\$ 778.149,14
47	17/03/2016	356,35993	\$ 86.035,37	\$ 777.404,16
48	17/04/2016	359,47259	\$ 86.786,86	\$ 776.652,68
49	17/05/2016	362,61244	\$ 87.544,90	\$ 775.894,63
50	17/06/2016	365,77971	\$ 88.309,57	\$ 775.129,96
51	17/07/2016	368,97465	\$ 89.080,92	\$ 774.358,61

2. Por el monto de **\$4.657.589,18** m/cte. correspondiente a intereses de plazo causados correspondientes a las cuotas discriminadas.
3. Por el monto de **366.337,4664** UVR equivalentes a **\$88.444.231,73** m/cte. correspondiente a capital acelerado.
4. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y sobre el capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. Liquidados tales intereses a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo.

Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.



Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de ésta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con los artículos 431 y 467 del C.G. del P.

Bogotá, Octubre 10 de 2016

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el art. 290 *ibidem*.

Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40306922. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

La sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, actúa como endosataria en procuración de la parte demandante; la cual, concurre al presente proceso por intermedio del abogado **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 109 de fecha 30 de septiembre de 2016.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ho, 6 OCT 2016

de elabore 2408 RDP

relacion a No. _____

Recibí Luis López



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 29 AGO. 2017
Con el anterior memorial para recibir _____
Con el anterior despacho comisorio _____
Venció en silencio para excepcionar _____
Al término de los términos _____
Terminó el proceso venció en silencio _____
Jueces que lo ordenado en el auto de fecha _____
Con fecha _____
Por medio de 1194 _____
De oficio para lo pertinente _____

con costo 2917292

SECRETARIA



101

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

31 DE AGO 2017

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito presentado a reparto el 31 de agosto de 2016, **BANCOLOMBIA S.A.**, obrando por medio de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva con garantía real (hipoteca) de menor cuantía contra **ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ**, con el propósito de obtener el pago de los valores contenidos en el pagaré aportado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos de los artículos 82, 422 y 468 del Código General del Proceso y, adicionalmente, el título allegado con la demanda cumplía con las exigencias del artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado libró mandamiento de pago el 29 de septiembre de 2016 (fl. 66), a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada. Además se dispuso el embargo del inmueble hipotecado mediante escritura pública No. 1.543, Notaría 48 del Circulo de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40306922 (fls. 60-64) providencia que le fuere notificada a la parte ejecutada mediante aviso en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G. del P., quien dejó vencer en silencio el término para pagar y excepcionar.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 468 del C.G.P.), al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40306922, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO: Ordénese el avalúo del bien inmueble hipotecado previamente embargado y secuestrado.

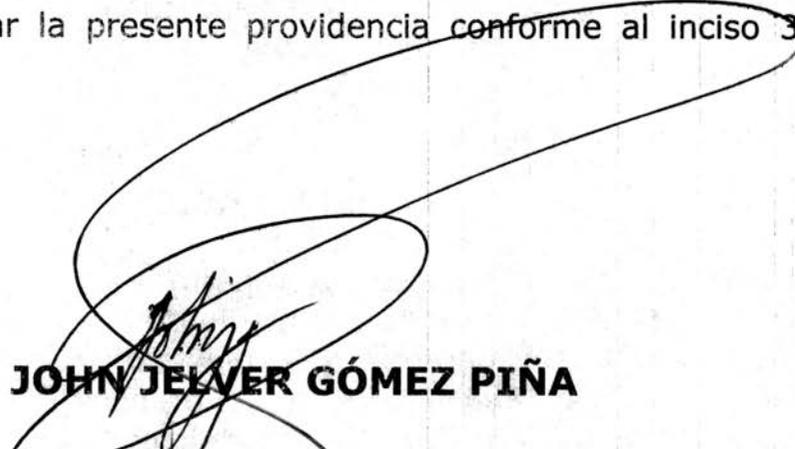
CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 366 *ibidem*, e inclúyase la suma de \$3.750.000,00, por concepto de agencias en derecho.

SEXTO: Notificar la presente providencia conforme al inciso 3º, del artículo 295 *ib.*

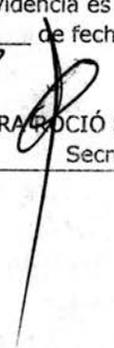
Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 128 de fecha 31 de AGO. de 2017.


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Señor

JUZG TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUZG 35 CIVIL MPAL

73245 14-SEP-17 14:47

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

RADICADO: 2016-0828

ASUNTO: CORRECCION DESPACHO COMISORIO N° 0133

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al despacho, se sirva corregir el Despacho Comisorio N° 0133 de fecha 10 de mayo de 2.017, teniendo en cuenta que en el encabezado del mismo no se anota la dirección del juzgado y la Alcaldía Local de Kennedy negó la radicación del mismo a falta de este requisito.

Se anexa despacho comisorio N° 0133 original

Del señor Juez, atentamente

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES

C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

A LOS SEÑORES

FENERY

ALCALDES LOCALES Y/O INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, se dictó un auto de fecha mayo tres de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, ubicado en la KR 68 G Bis No 38 B 88 SUR AP 301, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), ORLANDO RIVERA VELASQUEZ. Para tal efecto, conforme al Art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G del P, se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien(es) puede(n) ser ubicado(a)(s) en la Carrera 10 No 15-39 Of 909 de esta ciudad, a quien(es) se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios. Se le advierte al comisionado que dispone de un (1) mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezará a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena de uso de las sanciones contempladas en el inc. 5 art. 39 num. 3 del art. 44 del C.G. del P.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).-

SANDRA ROGIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



ORLANDO RIVERA VEASQUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

733

104
Hipotecario
AMS



PROMETEO
OK AECISOFT

PROMETEO
OK ADMINFO

Bogotá D.C., 03 MAYO 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

Registrado como se encuentra el embargo del Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, conforme el art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G. del P., se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL y/o INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva.

Se le informa al comisionado que este Juzgado designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA quien puede ser ubicada en la dirección CARRERA 10 No. 15- 39 OF. 909 de esta ciudad; así mismo, se fijan honorarios por la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes. Comuníquese la presente designación a la auxiliar nombrada.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, advirtiendo al comisionado que dispone de un mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezara a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena del uso de las sanciones contempladas en inc. 5 del art. 39 y num. 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

[Firma]
JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

VJG

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 65 de fecha 04 MAYO 2017
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

AMS
733 Hipotecario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

CIRCULAR PCSJC17-10

Fecha: Jueves, 09 de marzo de 2017
PARA: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL
DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: Despachos comisorios de jueces de la República

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 1.º de marzo de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política, relacionada con los despachos comisorios.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por otro lado, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

306



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 1

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.C.TO. EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.C.TO. MEDIANTE OFICIO 595 DEL 02-11-89.- ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG.89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6.DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 521324

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE	CC# 272331	X
DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA	CC# 36524392	X
DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	CC# 11304750	X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 860002963	

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE	CC# 272331	X
A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA	CC# 36524392	X
A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	CC# 11304750	X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 2

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

Doc: OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: CORTES MARIA ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

5/108



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 3

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13 02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X -SIC.

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-60232

Doc: ESCRITURA 9877 del 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 860007335

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2008 Radicación: 2008-90600

Doc: ESCRITURA 2026 del 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166

A: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7505

Doc: ESCRITURA 032 del 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

6
109



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 4

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS CC# 51593442

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER CC# 79653743 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE, \$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 860002963

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA CC# 36524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA CC# 11304750

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO CC# 413332 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO CC# 413332 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO CC# 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

7
110



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 5

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-8201 Fecha: 25-06-2008
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,,,,25.06.08.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2016-303025 FECHA: 18-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Hoy 15 SEP 2017

se elabora Oficio N. DC 0303

telepágina N.

11.9 SET. 2017

recibe

JORJA CUERO R.
CC. 1026266523
SEP-19-17

W

DESPACHO COMISORIO No 0303

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

A L O S S E Ñ O R E S

ALCALDES LOCALES Y/O INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, se dictó un auto de fecha mayo tres de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, ubicado en la KR 68 G Bis No 38 B 88 SUR AP 301, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), ORLANDO RIVERA VELASQUEZ. Para tal efecto, conforme al Art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G del P, se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien(es) puede(n) ser ubicado(a)(s) en la Carrera 10 No 15-39 Of 909 de esta ciudad, a quien(es) se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios. Se le advierte al comisionado que dispone de un (1) mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezará a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena de uso de las sanciones contempladas en el inc. 5 art. 39 num. 3 del art. 44 del C.G. del P.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

19 SET. 2017
Recibo
Santa Cervero R
C.C. 1026266523

012

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30-08 -2017 **procedo a liquidar costas**

Agencias en derecho	\$3.750.000,00
Arancel Judicial	\$0,00
Certificados de Existencia	\$0,00
Notificaciones	\$20.500,00
Publicaciones Emplazamientos	\$0,00
Gastos Curador	\$0,00
Pólizas Judiciales	\$0,00
Registro de Documentos	\$0,00
certificados libertad	\$34.700,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios perito	\$0,00
Publicaciones Avisos de Remate	\$0,00
otros gastos	\$0,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$3.805.200,00

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.


SANDRA SABOGAL PELAYO

2016-828

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

14 FEB 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial para reactivar

Con el anterior despacho con el que

venció en silencio para excepciones

hecho en términos

del artículo 360 del Código de Procedimiento Civil

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No 14-33 Piso 10

juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

A LOS SEÑORES

10 To

ALCALDES LOCALES Y/O INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MEN CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, se dictó un auto de fecha mayo tres de dos mil diecisiete, en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, ubicado en KR 68 G Bis No 38 B 88 SUR AP 301, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), ORLANDO RIVERA VELASQUEZ. Para el efecto, conforme al Art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G del P, se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien(es) puede(n) ser ubicado(a)(s) en la Carrera 10 No 15-39 909 de esta ciudad, a quien(es) se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios. Se le advierte al comisionado que dispone de un (1) mes para efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezará a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior sin perjuicio de uso de las sanciones contempladas en el inc. 5 art. 39 num. 3 del art. 44 del C.G del P.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-

Scan 2
SANDRA ROCIO SABOGAL PEÑAYO
Secretaria





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos: 14

Radicado No. 20185830021401

Fecha: 24-01-2018

20185830021401

Bogotá, D.C., Enero 23 de 2018

Desp. 14/02

Señores:

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
Ciudad

JUZG 35 CIVIL MPAL

Referencia: Acuerdo No. PCSJA17-10832

77974 14-FEB-'18 9:47

Asunto: ENVIO DESPACHO COMISORIO

Cordial Saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, *“Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.”* Suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito informar que el Despacho Comisorio No. 0303 mediante auto el cual se me confirió comisión de práctica de Diligencia de SECUESTRO Proceso 2016-0082800 fue remitido original en todas sus partes en DIEZ (10) folios mediante oficio No. 20175830623311 de fecha 23/11/2017 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al acuerdo precitado.

Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia y fines pertinentes a lugar.

Atentamente

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó	Jorge Pupo Gutierrez/Abogado de Apoyo AGP
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

118

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

20 FEB. 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho la misma se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.805.200.00, de conformidad con el artículo 366 *ibídem*.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

VJG

<p>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. <u>22</u> de fecha <u>21 FEB 2018</u></p> <p>SANDRA BOTIÑO SABOGAL PELAYO Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

116

DESAJ18 - CS – 1303

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2018

Señores
JUZ. 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **303** – Proceso No. **2016-828**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado



15

(10 folios)

117

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

Realme
OK

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

treinta y cinco Civil Municipal de Bogota

Proceso: Hipotecario

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes 8

DEMANDANTE (S)

Bancolombia

NOMBRE

1º. APELLIDO

2do. APELLIDO

CC ó NIT

Dirección Notificación

Teléfonos:

APODERADO

Carbs Daniel

NOMBRE

Cardenas

1º. APELLIDO

Aviles

2do. APELLIDO

79397838

CC ó NIT

Dirección Notificación

Teléfono:

Celular:

DEMANDADO (S)

Orlando

NOMBRE

Rivera

1º. APELLIDO

Velasquez

2do. APELLIDO

413332

CC ó NIT

Cra 68 G eis # 38 088 sequestro

NOMBRE

1º. APELLIDO

2do. APELLIDO

CC ó NIT

Dirección Notificación

Teléfonos:

ANEXOS:

8 Anexos

Matricula inmobiliaria N= 50 s -40306922

Radicado Proceso:

Firma Apoderado

T.P. No.

2017581013346



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100140030352016082800
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	DC 303 135 CM
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2016-0828
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 118 "1005"

119
2

DESPACHO COMISORIO No 0303

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

KENEDY
(VENEZIA)

A L O S S E Ñ O R E S

ALCALDES LOCALES Y/O INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA No 11001400303520160082800 de BANCOLOMBIA S.A contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, se dictó un auto de fecha mayo tres de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, ubicado en la KR 68 G Bis No 38 B 88 SUR AP 301, dirección catastral de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), ORLANDO RIVERA VELASQUEZ. Para tal efecto, conforme al Art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G del P, se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local y/o Inspectores de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, quien(es) puede(n) ser ubicado(a)(s) en la Carrera 10 No 15-39 Of 909 de esta ciudad, a quien(es) se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios. Se le advierte al comisionado que dispone de un (1) mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezará a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena de uso de las sanciones contempladas en el inc. 5 art. 39 num. 3 del art. 44 del C.G. del P.-

INSERTOS:

El Dr(a), CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-

Secc 2
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria
Juzgado 35
Civil Municipal de Bogotá D.C.

85
320

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 03 MAYO 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

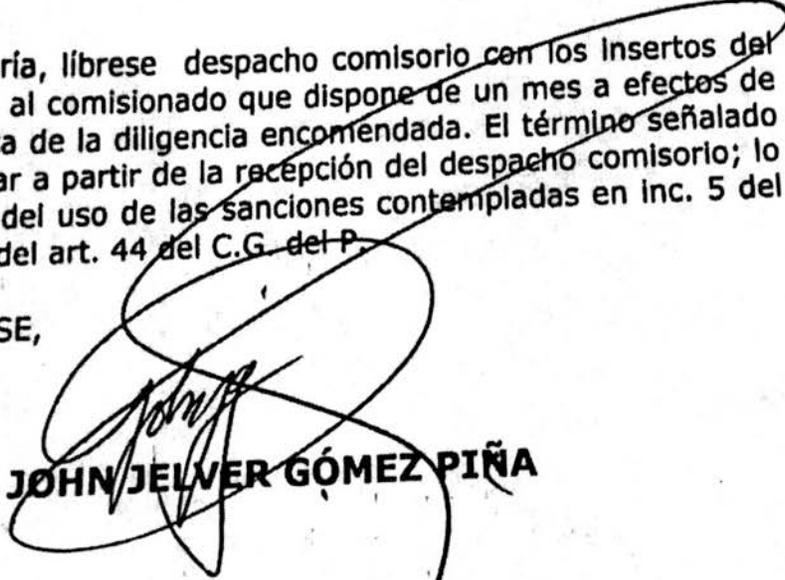
Registrado como se encuentra el embargo del Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40306922, de propiedad de la demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, conforme el art. 37 y el inciso tercero del art. 38 del C.G. del P., se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL y/o INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva.

Se le informa al comisionado que este Juzgado designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA quien puede ser ubicada en la dirección CARRERA 10 No. 15- 39 OF. 909 de esta ciudad; así mismo, se fijan honorarios por la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes. Comuníquese la presente designación a la auxiliar nombrada.

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso, advirtiendo al comisionado que dispone de un mes a efectos de realizar la práctica de la diligencia encomendada. El término señalado empezara a contar a partir de la recepción del despacho comisorio; lo anterior so pena del uso de las sanciones contempladas en inc. 5 del art. 39 y num. 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

176

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 65 de fecha 04 MAYO 2017

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

4
121



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

50S2017EE08058
El contenido de este código

Bogotá D. C. 07 de Marzo de 2017.

Señores
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA N. 20160082800.
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890,903,938-8.
CONTRA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

SU OFICIO No . 2408
DE FECHA 06/10/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40306922 y Recibo de Caja No. 202641570/571
Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZG 35 CIVIL MPR

Turno Documento 2017-9770
Turno Certificado 2017-73583
Folios 4
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

67428 3-PPR-17 16:48



5. ~~122~~
96

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Febrero de 2017 a las 10:54:31 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2017-9770 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40306922

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049ZMYX
BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2017 Radicacion: 2017-9770
Documento: OFICIO 2408 del: 06-10-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 201600B2800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

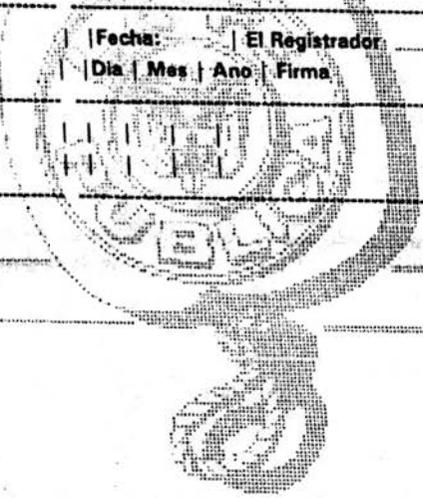
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador _____ Fecha: _____ El Registrador: _____
| Dia | Mes | Año | Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CIUDAD DE LA PEÑUELA

ABOGA221,



[Handwritten signature]

6 23 79

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40306922

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
APERTURA: 08-06-1998 RADICACION: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998
CATASTRAL: AA00492MYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.CTO., EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.CTO. MEDIANTE OFICIO 595 DEL 02-11-89.- ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG.89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

521324

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1997 Radicacion: 1997-82493 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5344 del: 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1998 Radicacion: 1998-48330 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1280 del: 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

272331 X

11304750 X

36524392 X

7 ~~124~~



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-...

ESTE CERTIFICADO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
... ESTAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO...
VILLABON ELVER
CORTES ERNESTINA -SIC.
... ESTA ANOTACION NO...
ANOTACION...

Pagina 2

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-1999 Radicacion: 1999-22083 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1758 del: 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE 272331
DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA 11304750
DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA 36524392
A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-1999 Radicacion: 1999-22083 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1758 del: 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-12-2002 Radicacion: 2002-95140 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3091 del: 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
A: CORTES MARIA ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28724 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 260 del: 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

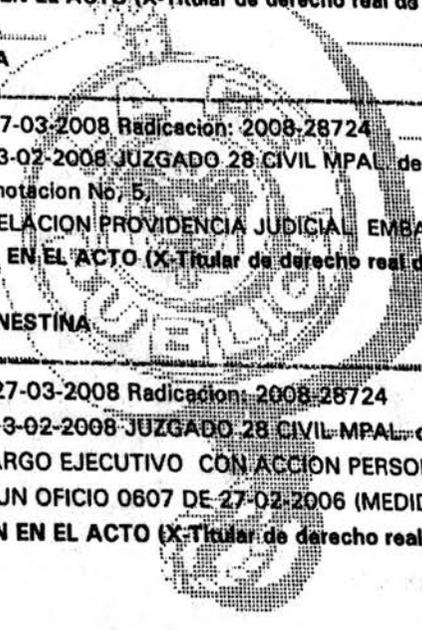
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL
A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28724 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 260 del: 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 (MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLABON ELVER
A: CORTES ERNESTINA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-54277 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1548 del: 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 D



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

GUARDA DE LA FE PUBLICA

V 125
8
28

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40306922

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VILLARON ELVER
CORTES MARIA MARIA ERNESTINA -SIC.

X

ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-54277 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1548 del: 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VILLARON ELVER

CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

35328166

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-06-2008 Radicacion: 2008-60232 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9877 del: 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

860007335

35328166

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-2008 Radicacion: 2008-90800 VALOR ACTO: \$ 41,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2026 del: 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

A: GIL AYALA DORIS

35328166

51693442

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7505 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 032 del: 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

51593442

79653743

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2012 Radicacion: 2012-17372 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 188 del: 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE,

\$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

860002963

272331

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

JURIDICA DEL INMOBILIARIO
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro 24.000.000.000

126
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 508

ESTE C
H

FIN DE
debe comunicarse al r
LIQUID25 Impreso p
TUERNO: 2017-73583

Pagina 4

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
11304750
36524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA
A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER 79653743
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2017 Radicacion: 2017-9770 VALOR ACTO: \$
Documento: DECISION 2408 del: 06-10-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 20160082800 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

INTENDENCIA
DE BOGOTA
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

VALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0050 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-8201 fecha 25-06-2008
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE
ART.35DL1250/700GF.CORB,....,25.06.08.

VIII 120

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
Maticula: 50S-40306922
N JURIDICA DEL INMUEBLE
EXPEDICION

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40306922

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

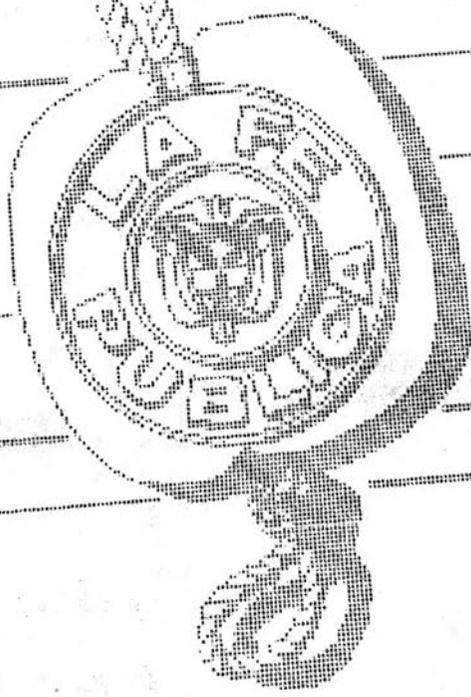
Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID25 Impreso por: CONTR033

NO: 2017-73583

FECHA: 20-02-2017

[Handwritten Signature]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OK VECCOFT PROMETEO

OK VECCOFT PROMETEO

733
Hipolectario
190

PROMETEO
OK AECISOFT

PROMETEO
OK ADMINFO

INFORME SECRETARIAL. 17 de diciembre de 2017. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **23 de enero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 003 de hoy 18 de diciembre de 2017</p> <p align="center">YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ SECRETARIA</p>
--

Señor Juez 27 Pequeñas Causas y Comp Multiple.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO Hipotecario
Radicado: 16-8280
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: Orlando Rivera Velasquez

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., sociedad comercial, debidamente constituida e identificada con NIT 830.059.718-5, representada legalmente por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.397.838 expedida en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, mediante el presente escrito y conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública No. 1843 del 26 de mayo de 2016 en la Notaria 20° del Circulo Notarial de Medellín, otorgada por **BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A.**, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora Dora C Dotor U, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39762258 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 103178 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en audiencia y demás actuaciones judiciales que surtan o se requieran dentro de la diligencia de que trata el artículo 595 del C.G. del P., programada para el día miércoles Enero 23 de 2018 en nombre de **BANCOLOMBIA S.A** dentro del proceso citado en la referencia.

En consecuencia señor Juez, sírvase reconocer personería jurídica a la Doctora Dora C Dotor U, para los efectos del presente poder, con las facultades propias y designadas para el desarrollo y encargo, además de las facultades descritas en la escritura pública.

Del señor Juez,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 39.762.255 de Bogotá
T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura.

Acepto,

Dora C Dotor U
C.C. 39762258
T.P. N° 103178 del Consejo Superior de la Judicatura.



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA



El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: C.C. 79397638
y Tarjeta Profesional No. 152224

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en www.notariaenlinea.com
2GLF02L63E85Y



Art. 88 Dec. 960/70
Bogotá D.C. 23/10/2017
6:5j6m6mt5jbtng6

RODOLFO REYES BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

Hora:	3:15 pm
Fecha:	23 de Enero / 18
Referencia:	(2016 - 1460) 2016 - 8280
Tipo:	Hipotecario
Acción:	Secuestro
Demandante:	Bancolombia
Apoderado:	Dora C Dotor
Demandada:	Orlando Rivera Velasquez
Asunto:	

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA AUDIENCIA (ART. 107, NUMERAL 6°, INCISO 4° DEL C.G.P.)					
NOMBRE	IDE	TEL	CORREO @	CALIDAD EN LA QUE COMPARECE	FIRMA
Dora C Dotor	39762255	3124825867	dorazona@bancolombia.com.co	Abogada	Dora C Dotor
Isabel Dotor	9001049020	3106977809	isabel.dotor@bancolombia.com.co	Secuestre	[Firma]
Gothon					

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>0303</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>35 C.V.1 mpol</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> , Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2016/0082800</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Banco de Colombia</u>	
Demandado: <u>Orlando Rivera Velasquez</u>	
Dirección: <u>Cra 68 G Bis N° 38 B 88</u>	
Hora de Inicio: <u>4:30 pm</u>	

COMPARECIENTES:

Demandante (), rematante (), Angela Viviana Lara
con cédula de ciudadanía número 52 207 906 de Bogotá

El apoderado de la parte actora (), o en sustitución () doctor (a) Dora Cecilia Dotse
identificado con C.C. número 39762255 de Fombón
y T.P. 103 178 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (), señor (a) Estrategia y Gestión Jurídica con cédula de ciudadanía número 90010490200 persona natural () persona jurídica quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: Comitente () Pequeñas causas () \$156.248 AELSA
mas IVA

No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión. (), No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ()

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Dora C Dotse
DORA DOTSE MAQUEDANO

El demandado () _____ quien atiende la diligencia () Angela Lara
ANGELA VIVIANA LARA
DEPOSITARIA

El secuestre Estrategia y Gestión Jurídica

ARO BARAJAS GÓMEZ
YU
Secr taria

32 CIVI W501

0303

2016/0085800

Oficina de Compras
Orlando Rivera Velazquez
C/O 888 N. 38th St
A 30th

Angela Viana Tora
25207 002
Noro Centro Datos
Fundador

25252525

103 128

Estadística y
Distribución

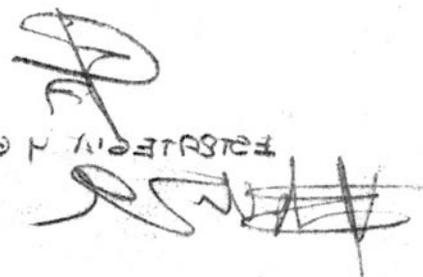
Centro de Datos
*

AVI 20M
25252525



Dora C. Dora
DORA DORA DORA DORA

ANGELA VIANA
DEPOSITARIA

ESTADÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 1303

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2018

Est. 21

JUZG 35 CIVIL MPAL
78441 27-FEB-18 11:15

Señores
JUZ. 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 303 – Proceso No. 2016-828

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



ANEXOS: 8 Anexos Matrícula inmobiliaria N= 50 s -40396922

Radicado Proceso:

Firma Apoderado

T.P. No.

OCT 2018

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

1 MAR 2018

Al despacho del Señor Juez hoy _____
Con el anterior memorial para resolver _____
Con el anterior despacho condecorado _____
venció en silencio para excepcionar _____
Atestado en términos _____
Término del pedido venció en silencio _____
Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha _____
Con Fección Judicial _____
Decreto L. y 1194 _____
De todo para lo pertinente _____

SECRETARIA

133

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

5 MAR 2018

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Así mismo, el secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual conforme a lo previsto en el inciso final del artículo 51 *ibídem*, so pena de ser removido del cargo.

Comuníquese mediante **telegrama**.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. _____ de fecha _____ de 2018.	
21	5 MAR 2018
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria	

DS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Mar. (pa)
Bogotá D.C.

Hoy - 9 MAR 2018

se elabora Directiva

telefono N° 0251

recibe

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL 139
FRANQUICIA
- 9 MAR 2018

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

E.C.
SEÑOR (A)
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA
CARRERA 10 No 15-39 OF 909
CIUDAD

TELEGRAMA No 0251- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA MARZO DOS DE DOS MIL DIECIOCHO DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 11001400303520160100000 de FACTOR HUMANO OUTSOURSING LTDA contra ASESOREX CARGO S.A.S, SE LE INFORMA QUE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN FORMA MENSUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO(A) DEL CARGO.

ATENTAMENTE,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

135

Bancolombia

Medellin, marzo 2 de 2018

Ciudad

Titular	ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Cédula o Nit.	413332
Obligación Nro.	20990150928
Mora desde	17/09/2016

Tasa pactada en el pagaré	11.00%
Tasa de mora	16.50%
Tasa máxima	31.00%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a sep 17 de 2016		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 243.3074 UVR
Capital	89,669,316.61	368,543.3185
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,657,589.00	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	94,326,905.61	

Saldo de la obligación a mar 2 de 2018		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	92,034,943.26	361,757.0759
Interes Corriente	0.00	
Intereses por Mora	20,292,311.44	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	112,327,254.70	

Nelson Alberto Monroy Duran
 Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

137

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG 35 CIVIL MPAL

Referencia: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Radicado: 2016-828

78818 8-MAR-'18 10:38

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, cordialmente concuro a su despacho para manifestarle que por medio del presente escrito hago entrega de la liquidación del crédito objeto de este proceso, de acuerdo con el auto de fecha 30 de agosto de 2.017, notificado por estado el 31 de agosto de 2.017, auto mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Anexo liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 2 folios.

Del señor Juez, atentamente



CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 C.S. de la J.

138

Traslado. Para efecto del traslado se fija el presente asunto en lista, hoy 12-3-18

Por el termino legal de Traslado que inicia hoy 13-3-18 y vence el 15-3-18

Hoy----- de Bogotá pasa al despacho informando que a la parte a quien se

Le corrió traslado de -ART- 110- C.G.P- presento si ----- en tiempo, o no -----


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

16 MAR 2018

- Al despacho del Señor Juez hoy
- Con el anterior memorial para resolver
- Con el anterior despacho conminatorio
- Vencido el término de la demanda
- Allegados de las partes
- Terminado el proceso por silencio
- Una vez concluido el proceso
- Con Fianza
- Requerido y contestado
- De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C.,

22 MAR 2018

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00828 00

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$112.327.254,70, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

[Handwritten Signature]
JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia es notificada por anotación en	
Estado No. <u>5</u>	de fecha <u>23 MAR. 2018</u> de 2018.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria	

DS

140



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA** ROL: **CSJ AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110014003035** DEPENDENCIA: **110014003035 JUZ** REPORTA A: **DIRECCION** ENTIDAD: **RAMA** FECHA ACTUAL: **14/09/2018 7:41:55 PM**
SABOG FIRMA **ELECTRONICA** **110012041035** **035 CIVIL** **MUNICIPAL** **BOGOTA** **BOGOTA** **SECCIONAL** **JUDICIAL** **BOGOTA** **DEL PODER** **BOGOTA** **PUBLICO** **BOGOTA** REGIONAL: **ÚLTIMO INGRESO: 14/09/2018 05:52:22 PM**
BOGOTA CAMBIO CLAVE: **16/08/2018 12:15:00** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/09/2018 07:41:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

141



Cerrar Sesión

USUARIO: **SAN ABOG** ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041035** DEPENDENCIA: **110014003035 JUZ 035 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** FECHA ACTUAL: **14/09/2018** REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **14/09/2018 05:52:22 PM** CAMBIO CLAVE: **16/08/2018 12:15:00** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/09/2018 07:42:36 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**
 Número de identificación del demandante: **8909039388**
 Nombre completo del demandante: **S.A. BANCOLOMBIA**

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **CEDULA DE CIUDADANIA**
 Número de identificación del demandado: **413332**
 Nombre completo del demandado: **RIVERA VELASQUEZ ORLANDO**

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

Imprimir

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 25/sep./2018

Página

1

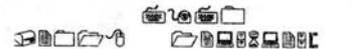
11001400303520160082800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	003	13748	25/septiembre/2018 12:56:25

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
413332	ORLANDO RIVERA VELASQUEZ		DEMANDADO

מס' תעודת זהות: 413332 שם: ריברה אורלנדו



7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

035-2016-00828-00- J. 03 C.M.E.S



142

CUADERNO 3			CUADERNO 6		
CUADERNO			CUADERNO		
TOTAL CUADERNOS					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO X
-----------------------------	----	------

REVISADO POR:	APROBADO POR:
<i>Bibiana Dado</i>	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 08/29

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 35

NUMERO DE PROCESO: 11001400303520160082800

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Bancolombia S.A
DEMANDADO: Orlando Rivera

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Escritura	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	139	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
No realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de ser medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Estado de proceso Portal Web		
Se tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
	J
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

DIRECCIÓN

KR 68G BIS #38 B -88 SUR AP 301 EDIFICIO URQUIJO P.H.

Departamento	BOGOTA D.C.
Municipio	BOGOTA
Barrio	ALQUERIA LA FRAGUA
Conjunto	Edificio Urquijo P.H.
Código DANE	11001



Latitud 4.60396 Longitud -74.13920


CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

VALOR COMERCIAL COP	\$ 163.000.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	\$ 130.400.000,00
TIPO CRÉDITO	Vivienda

GENERAL

Fecha de visita	05/03/2019
Fecha del avalúo	06/03/2019
Tipo de avalúo	Tasación normal
Finalidad del avalúo	Valor comercial
Objeto del avalúo	Originación
Entidad	Bancolombia
Solicitante	Orlando Rivera Velasquez
Cedula de ciudadanía	413332
Tipo de bien	Apartamento
Sector	Urbano
Vivienda Interés social	No
Estrato	2
Producto	Remate

MATRÍCULA INMOBILIARIA

TIPO	NÚMERO	TIPO	NÚMERO
Apartamento	50C-40306922		

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía del inmueble esta en consideración de la entidad bancaria al ser un remate.

Carlos Javier Lopez Niño

Valuador

 R.A.A. AVAL-79831011
 Inmuebles Urbanos

Tinsa Colombia Ltda. Nit. 900.046.069-6, hace constar que el presente avalúo fue revisado y aprobado por su área técnica. Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital, provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley 527 de 1999 y 15 del decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, éste tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

ASPECTOS JURÍDICOS

Propietario	ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Número de escritura	01543
Fecha	28/03/2012
Número de notaría	48
Municipio	BOGOTA
Departamento	BOGOTA D.C.
CHIP	AAA0049ZMYX
Cédula catastral	004543430600103001
Tipo de propiedad	Propiedad horizontal
Predio sometido a P.H.	Solo construcción
Coefficiente de copropiedad	14.92 %
Licencia de construcción	N/A

INFORMACIÓN DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

Información de área propiedad horizontal

Área de actividad	Apartamento	Uso principal	Residencial
Total unidades de vivienda	5	Número de edificios	1
Número de unidades por piso	2	Ubicación inmueble	Esquinero
Piso	3	Tipo de conjunto	Cerrado

Áreas

ÁREA VALORADA		100 m ²	
Área privada	100 m ²	Área construida	100 m ²
Coefficiente AP/AC	1	Área catastral	100 m ²
Área medida en la inspección	100 m ²	Área libre	0 m ²
Tipo de área libre			

Observaciones

El inmueble valorado en el presente informe, esta sometido a reglamento de propiedad horizontal, se valora área de 100 metros cuadrados según documentos aportados. El inmueble no se inspecciona interiormente, según autorización enviada, no se tiene acceso al inmueble.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El inmueble valorado en el presente informe, corresponde a un apartamento de uso vivienda de tipo urbano, localizado en la Carrera 68 g bis# 38b-88, apartamento 301, edificio Urquijo, barrio Alqueria-la fragua, de la localidad de Kennedy, el inmueble tiene un área de 100 m². Sus dependencias son hall, sala comedor, 3 alcobas, 1 baño, 1 cocina. El edificio tiene 2 apartamentos por piso, para un total de 5 unidades. Esta información es tomada de los títulos de propiedad aportados. El inmueble se encuentra en proceso de remate, no se logra ingreso al mismo, se realiza registro fotográfico externo, según autorización aportada en documentos anexos.

OFERTA Y DEMANDA
TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACIÓN
8 meses

Comportamiento oferta y demanda

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, así como la demanda. Las características constructivas del inmueble valorado son similares a la media del mercado competitivo.

Descripción sector, actividad inmobiliaria, vías importantes

El sector esta enmarcado por construcciones de casas en barrio abierto de 2 y 3 pisos en su mayoría, con usos mixtos entre comercio y vivienda, las vías principales de acceso son la avenida Boyaca al occidente, aproximadamente a 500 metros de distancia, la avenida carrera 68 al oriente, localizada a unos 700 metros de distancia, al norte, la autopista sur, a unos 600 metros de distancia.

SECTOR

Demanda / interés	Débil
Uso predominante	Vivienda unifamiliar
Legalidad	Aprobado
Transporte	Bueno

Impacto ambiental negativo

- Aire
 Aguas servidas
 Basura
 Inseguridad
 Ruido

Observaciones

No se evidencia ningún impacto ambiental negativo

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	NIVEL DE EQUIPAMIENTO	DISTANCIA APROX EN METROS
Áreas Verdes	Suficiente	300 - 400
Asistencial	Suficiente	200 - 300
Comercial	Abundante	0 - 100
Escolar	Suficiente	0 - 100
Estacionamientos	Escaso	400 - 500
Áreas recreativas	Suficiente	300 - 400

INFRAESTRUCTURA

Vías de acceso	Bueno	Pavimentadas	Si
Andenes	Bueno	Sardineles	Bueno
Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Telefonía	Tiene
Gas natural	Tiene		

Amoblamiento urbano

- Alamedas
 Alumbrado
 Arborización
 Ciclorutas
 Paradero
 Parques
 Zonas verdes

Perspectivas de valorización

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización bajas. En el sector se encuentra poca oferta de mercado y una dinámica inmobiliaria baja, donde las transacciones de ventas son reducidas y pueden tomar tiempos de comercialización elevados. No se evidencian agentes externos que puedan generar valorización a la zona.

Actualidad edificadora

En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora media, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos en altura y agrupaciones en conjuntos cerrados.

EDIFICACIÓN ESTRUCTURA

Estado de la construcción	Usado
Avance (en construcción)	100 %
Estado de conservación	Regular
Número de pisos	1
Número de sótanos	0
Vida útil	70 Años
Vida remanente	40 Años
Año de construcción	1989
Edad	30 Años
Estructura	Estructura dual o combinado
Material de Estructura	Mampostería
Estado	Bueno
Remodelado	No
Uso Actual	Vivienda
Ajuste sismorresistente	No disponible
Cubierta	Otros
Fachada	Pañete y pintura
Tipo de fachada en metros	Mayor a 6 metros
Estructura reforzada	No disponible
Daños previos	No disponible
Material de construcción	Mampostería
Iluminación	Bueno
Ventilación	Bueno
Irregularidad planta	Sin irregularidad
Irregularidad altura	Sin irregularidad

Comentarios de la estructura

Estructura a simple vista en buen estado, no se permite el ingreso al inmueble, inmueble en proceso de remate.



■ PREDIO

Servicios

Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Gas natural	Tiene
Telefonía	Tiene		

Dependencias

Alcobas	3	Alcoba de servicio	0
Balcón	0	Baño de servicio	0
Baño privado	0	Baño social	1
Cocina	1	Comedor	1
Estar habitación	0	Estudio	0
Jardín	0	Patio interior	0
Sala	1	Terraza	0
Zona de ropas	0	Predio subdividido físicamente	No
Closet	0		

Garajes

Total garajes	0	Uso exclusivo	0
Bahía comunal	0	Cubierto	0
Descubierto	0	Doble	0
Privado	0	Sencillo	0
Servidumbre	0		

Otros

Bodega	0	Depósito	0
Tipo de depósito		Local	0
Oficina	0		

■ EDIFICACIÓN ACABADOS

Acabados por recinto

RECINTO	ACABADOS PISOS	ACABADOS MUROS
Alcobas	Otro	Otro
Baño social	Otro	Otro
Cocina	Otro	Otro
Comedor	Otro	Otro
Sala	Otro	Otro

Estado de la edificación

TIPO	CALIDAD	ESTADO
Carpintería Metálica	Sin acabados	Sin acabados
Carpintería en Madera	Sin acabados	Sin acabados
Pisos	Sin acabados	Sin acabados
Muros	Sin acabados	Sin acabados
Techos	Sin acabados	Sin acabados
Cocina	Sin acabados	Sin acabados
Baños	Sin acabados	Sin acabados

■ DOTACIÓN COMUNAL

Valor Admón.	No tiene
Mensualidad	
Valor admón m²	\$ 0,00
Vigilancia privada	No tiene
Ascensores	0

- A.A. Central
- Bomba eyección
- Cancha Squash
- Club house
- Garajes visitantes
- Guardería
- Planta eléctrica
- Salón de juegos
- Tanque de agua
- Turco
- BBQ
- Calefacción
- CCTV
- Equipo de presión
- Gimnasio
- Juegos niños
- Portería
- Sauna
- Teatrino
- Vigilancia 24 horas
- Biciclero
- Cancha multiuso
- Citofonía
- Garajes residentes
- Golfito
- Piscina
- Salón comunal
- Shut basuras
- Terraza comunal
- Zona verde

Otros

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° • Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 • Medellín (+4) 604 8654 • Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170



■ COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	CL 53SUR #68 A Fatima BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Privada	128	\$ 210.000.000,00	Sitio Web
2	AK 68C #42 SUR Alqueria-la fragua BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Privada	80	\$ 150.000.000,00	Sitio Web
3	AK 68D #60 SUR Venecia BOGOTA BOGOTA D.C. COLOMBIA	Privada	76	\$ 170.000.000,00	Sitio Web

#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE	GARAJE	PISO	EDAD (AÑOS)	PRECIO UNITARIO GARAJE	PRECIO UNITARIO ADMÓN.
1	\$ 0,00	0	1	1	30	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
2	\$ 0,00	0	0	2	30	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
3	\$ 0,00	0	0	1	25	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00

SUJETO			0	3	30		
--------	--	--	---	---	----	--	--

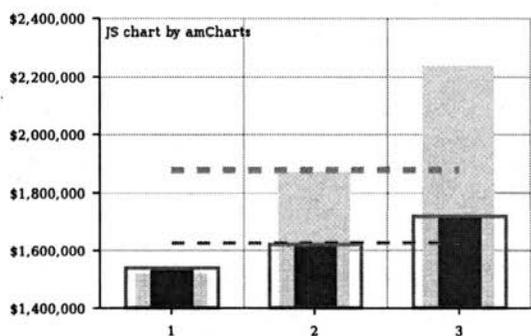
Análisis de los factores

#	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	UBIC.	ACAB.	FEDIF	F.NE	EDAD.	FUB/PI	SUP.	F.HO.RE.	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
1	\$ 1.523.437,50	SP	S	S	0.95	1	0.98	1.04	▼ 1.01	\$ 1.541.604,67	\$ 1.541.604,67
2	\$ 1.875.000,00	S	S	SM	0.95	1	0.99	0.97	▲ 0.87	\$ 1.623.739,20	\$ 1.623.739,20
3	\$ 2.236.842,11	SM	S	SM	0.95	0.95	0.98	0.96	▲ 0.77	\$ 1.718.184,23	\$ 1.718.184,23

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170



Resultado de valores



	VALOR SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
Mínimo	\$ 1.523.437,50	\$ 1.541.604,67	\$ 1.541.604,67
Media	\$ 1.878.426,54	\$ 1.627.842,70	\$ 1.627.842,70
Máximo	\$ 2.236.842,11	\$ 1.718.184,23	\$ 1.718.184,23
Desviación Estándar	\$ 291.256,29	\$ 72.146,68	\$ 72.146,68
Dispersión	18.99 %	5.43 %	5.43 %
Coefficiente de variación	15.51 %	4.43 %	4.43 %

Valor no hom.
 Media valor no hom. sin garaje
 Valor hom. sin garaje
 Media valor hom. sin garaje

Valor hom. sin garaje y area libre
 Media valor hom. sin garaje y area libre

■ DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Inmuebles similares para comparación.



INFORME DE AVALÚO

Folio Tinsa 190316158 Folio entidad 22065880

■ CUADRO DE VALORACIÓN EDIFICACIONES

EDIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR	PORCENTAJE
Área privada	Apartamento en remate	100	m2	\$ 1.630.000,00	\$ 163.000.000,00	100 %

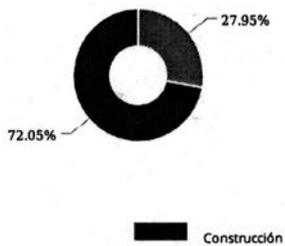
SUBTOTAL EDIFICACIONES		100			\$ 163.000.000,00	100 %
-------------------------------	--	-----	--	--	-------------------	-------

■ PROPORCIONALES

VALORES / TIPO DE ÁREA	TERRENO	CONSTRUCCIÓN
Integral	\$ 4.650.886,75	\$ 1.630.000,00
Proporcionales	\$ 45.561.204,00	\$ 117.438.796,00
Porcentaje del valor proporcional	27.95 %	72.05 %

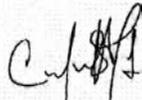
■ RESULTADO DE VALORES

JS chart by amCharts



VALOR COMERCIAL COP	\$ 163.000.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	\$ 130.400.000,00
VALOR UVR	\$ 262,6637
VALOR AVALÚO UVR	\$ 620.565,38

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170


CARLOS JAVIER LÓPEZ NIÑO
 C.C. 79.831.011 de Bogotá
 Carlos Javier Lopez Niño
 Valuador
 R.A.A. Inmuebles Urbanos | AVAL-79831011

■ CROQUIS

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4º Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170



■ REPORTE FOTOGRÁFICO

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4º Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

ENTORNO



SALA



COMEDOR



COCINA



CONTADOR AGUA



CONTADOR GAS



Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN



ALCOBAS



BAÑO SOCIAL



NOMENCLATURA



NOMENCLATURA





■ DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

AVALUO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien raíz o bien inmueble, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

VALOR COMERCIAL: Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

■ CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan.

Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial).

Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar.

El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.

En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

■ METODOLOGÍA VALUATORIA

Método Físico, Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS, es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo (mayor a 50 años) de modo constante (a perpetuidad), descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

Método Comparativo o de MERCADO, es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (comparables), ajustados por sus principales factores diferenciales (homologación).

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FD 100 Piso 4° Bogotá D.C. PBX (+1) 746 0037 Medellín (+4) 604 8654 Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170



PIN de Validación: b4620ab3

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79831011, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de May de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79831011.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Carrera 79#19-20 torre 1 apt 304
Teléfono: 3143122145
Correo Electrónico: caloni2006@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79831011.

El(la) señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b4620ab3



PIN DE VALIDACIÓN

b4620ab3

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
Otorga certificado en competencias laborales a:

AIU-000472-18-1



ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

Carlos Javier López Niño

CC 79.831.011

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación: 10 de Abril de 2018
Fecha Ultimo Mantenimiento: 9 de Abril de 2021
Fecha de Vencimiento: 9 de Abril de 2022

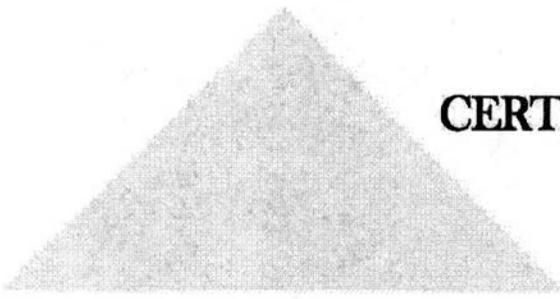
Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-F-026

158



LONJA INMOBILIARIA DE PROFESIONALES
NIT. 822.002.601-8

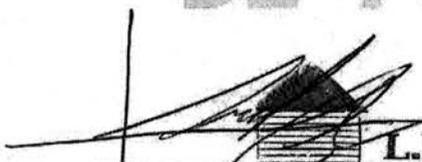


CERTIFICA QUE:

CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.831.011 de Bogotá, asistió y aprobó el curso de **PROFESIONALIZACIÓN EN AVALÚOS INMOBILIARIOS**, con una intensidad horaria de sesenta (60) Horas, realizado durante los meses de Marzo y Abril del año 2013.

Dado en Bogotá D.C., a los seis días del mes de agosto del 2018.

Atentamente,



ANDRES CALA AYUBY 002.601-8
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 CEL.: 3142357534



LONJA INMOBILIARIA DE PROFESIONALES
NIT. 822.002.601-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.831.011 de Bogotá, asistió y aprobó el Diplomado en **FINCA RAÍZ Y AVALÚOS**, con una intensidad horaria de ciento veinte (120) Horas, realizado durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2014.

Dado en Bogotá D.C., a los seis días del mes de agosto del 2018.

Atentamente,

ANDRES CALA AYUBY
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 CEL.: 3142357534

INSUTEC

Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Acta No 956

Folio 10
Registro No 426

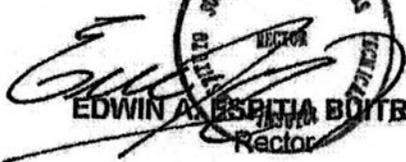
En Santafé de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 1.999, se reunieron el Doctor **JUAN MARIA JAEN AVILA** Presidente del Consejo Superior de Fundadores, el Rector de la Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas **INSUTEC**, Licenciado **EDWIN ALBERTO ESPITIA BUITRAGO**, la Secretaria General del Consejo de Fundadores Señora **PATRICIA SANINT GUTIERREZ**, el Director de la carrera Ingeniería Industrial Doctor **JUAN MARIA JAEN AVILA**, el Director de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial Señor **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ OCHOA**, el Director de la Carrera de Diseño Gráfico Publicitario Licenciado **EDGAR GONZALEZ MARTINEZ** y el Director de la Carrera de Ingeniería de Sistemas Economista **PEDRO LUIS CAMARGO FONSECA** con el fin de llevar a cabo la ceremonia de Grado de **LOPEZ NIÑO CARLOS JAVIER** con Cédula de Ciudadanía No. **79.831.011** de **SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CUND.)**, quien aprobó la totalidad de las asignaturas del Programa Académico respectivo y dió cumplimiento a los demás requisitos reglamentarios de la Fundación, le otorga el Título de Técnico Profesional en:

INGENIERIA DE SISTEMAS

El Rector tomó el Juramento Reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta con los sellos de la Fundación.

Se expide la presente Acta de Grado en Santafé de Bogotá D.C. a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).


JUAN MARIA JAEN AVILA
Presidente Consejo de Fundadores


EDWIN ALBERTO ESPITIA BUITRAGO
Rector



Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas **INSUTEC**

Personería Jurídica No. 11106 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional * Registro SCPS No. 4721

El Consejo de Fundadores, el Consejo Directivo
y el Rector le confiere a:

Carlos Javier López Niño

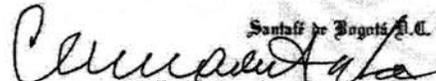
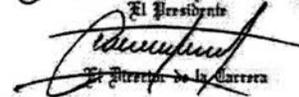
C.C. No. 79.831.011 de Bogotá

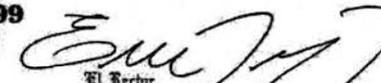
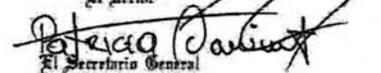
El Título de Técnico Profesional en:

Ingeniería de Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios programados para la Institución y cumplidas las demás normas legales, lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión, con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes.

Santafé de Bogotá, D.C. 22 de Diciembre de 1999


El Presidente

El Director de la Carrera


El Rector

El Secretario General

Registro No. 426 Libro 1 Folio 10

Jefe de Registro Académico

Santafé de Bogotá, D.C. a los 22 Días del Mes de Diciembre de 1999



LONJA INMOBILIARIA DE PROFESIONALES

NIT. 822.002.601-8

CERTIFICA QUE:

El señor CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.831.011 de Bogotá, presto sus servicios como **PERITO AVALUADOR**, desde el 16 de Junio del 2014 hasta el 30 de abril del 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los seis días del mes de agosto del 2018.

Atentamente,


L.I.P.
 ANDRES CALA AYUBY 822.002.601-8
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 CEL: 3142357534



**GRUPO CONSTRUCTOR EN
CASA – INMOBILIARIA SAS**

NIT. 900.435.419-4

CERTIFICACIÓN LABORAL

Mediante la presente carta laboral hacemos constar que el (la) señor (a) **CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO** con cédula de ciudadanía 79.831.011 de Bogotá, trabajo para nuestra empresa como PERITO en la modalidad de Avalúos Urbanos, desde el día 06 de Mayo del 2011 hasta el 31 de Marzo del 2018.

Se firma en Bogotá, el día 9 de Agosto de 2018 a solicitud del interesado.

Atentamente,



Marta Amaya Leguizamón
 MARTA AMAYA LEGUIZAMON
 Jefe De Personal

SEDE BOGOTA
 Carrera 80 J No. 67-85 Sur
 TEL: (031) 731-6394

SEDE VILLAVICENCIO
 Carrera 3D No. 34 A-09 MZ E Casa 33A
 CEL: +57 (314) 266-6112

164



Certificación Catastral

Radicación No.: 614371

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40306922	1543	28/03/2012	48

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 - Código postal: 110841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 56A 39A 88 SUR AP 301 FECHA:14/07/2003

Código de sector catastral:

004543 43 06 001 03001

Cédula(s) Catastral(es)

004543430600103001

CHIP: AAA0049ZMYX

Número Predial Nal: 110010145084300430006901030001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 122,064,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

183 096

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3EB80D9DC521

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

165
Ⓟ
Lena

Juzgado 35 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 2016-0828
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

54493 26-AUG-19 12:09

7149-72-3
2210

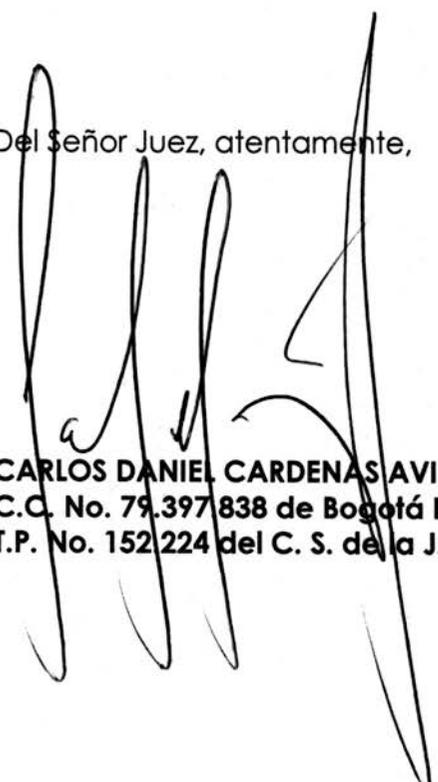
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, cordialmente concuro a su despacho para manifestarle que por medio del presente escrito doy cumplimiento a lo ordenado mediante el auto con el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Atendiendo lo anterior, respetuosamente me permito allegar el avalúo del bien inmueble de propiedad del demandado señor **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ** en 20 folios útiles.

A su vez, me permito manifestar al señor Juez que se adjunta certificado catastral del bien inmueble objeto de garantía real.

En consecuencia, de lo anterior, solicito en forma respetuosa al Honorable Despacho para que se tenga en cuenta el avalúo comercial aportado de acuerdo a las acreencias que se representan para mi poderdante.

Del Señor Juez, atentamente,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Dos Mil Diecinueve
27 SEP 2019

Ref. J 35 C.M 2016-828

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S- 40306922 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Notifíquese

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
30-09-19 por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
[Firma manuscrita] Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

10-10-13



Government of Karnataka
Rajyasastra, Bangalore
DESPACHO

04

24 OCT 2013

Attestation: _____
Signature: _____
Date: _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Trece de Noviembre de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 36 C.M 2016-828

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que no se presentó ninguna observación al avalúo aportado por la actora.

Notifíquese

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
14/02/2019 Por anotación en estado N° 202 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
[Firma manuscrita] Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

268

RV: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE ORLANDO RIVERA VELASQUEZ CC 413332

N

 comunicacionesprometeo@aecsa.co

Mié 21/10/2020 9:08 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

    ...

SOLICITO FIJAR REMATE ORL...

78 KB

Cordial saludo
Señores

JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Radicado: 11001400303520160082800

Demandado: Orlando Rivera Velasquez

Demandante: Bancolombia S.A.

Mediante la presente, me radicar solicitud de fijar fecha de remate.
De antemano agradezco su colaboración con el asunto que nos ocupa y quedo atento a cualquier requerimiento que realice el Honorable Despacho,
Cordialmente

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS

C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

Responder | Reenviar

Señor
JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

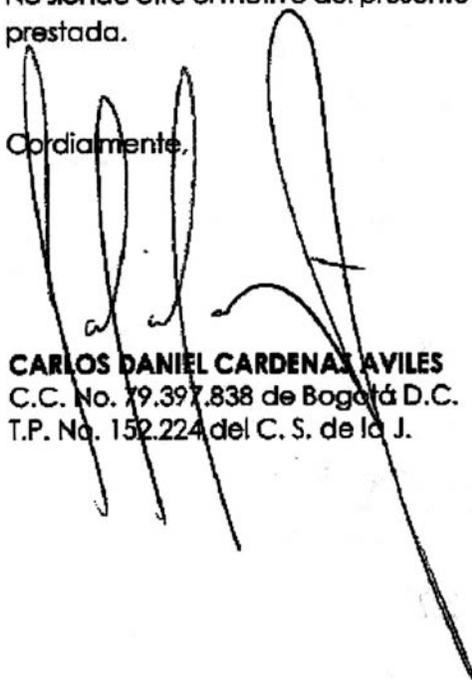
NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Letra</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	<i>3202-1243</i>

RADICADO: 110014003-035-2016-00828-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito solicito a su Despacho proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P. procediendo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
 C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00599 21-OCT-20 11:51



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

23 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

23-10-20

RV: Expediente 2016 - 0828 Ejecutivo Hipotecario.

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/03/2021 9:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (201 KB)

Solicitud Expediente 2016 - 828..pdf;

De: juan alejandro pinilla <alejo2509@hotmail.es>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 8:36 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Expediente 2016 - 0828 Ejecutivo Hipotecario.

SEÑOR

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF. SOLICITUD DE COPIAS DE AUTOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, RADICADO BAJO EL NÚMERO 2016 - 828.

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 413.332 expedida en Tibacuy, Cundinamarca, actuando en representación propia, me dirijo respetuosamente a usted señor juez, con el fin de solicitar copia de los autos de fecha veinte (20) de febrero y veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante los cuales fue aprobada la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, y el auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se aprobó el avalúo del inmueble objeto de embargo y secuestro, lo anterior de conformidad con los hechos expuesto en el memorial adjunto a este correo electrónico.

Del señor juez.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

82622 4-MAR-'21 11:00

82622 4-MAR-'21 11:00

ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ

C.C. N.º 413.332, EXP. EN TIBACUY, CUNDINAMARCA.

SONIA REYES *Sonia Reyes*

F 2

U *Respacho*

RADICADO

2039-51-3

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE COPIAS DE AUTOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR
ORLANDO RIVERA VELASQUEZ, RADICADO BAJO EL NÚMERO 2016-828

ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 413.332 expedida en Tibacuy, Cundinamarca, actuando en representación propia, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitar copia de los autos de fecha veinte (20) de febrero y veintidós (22) de marzo de 2018, mediante los cuales fue aprobada la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, y el auto de fecha quince (15) de noviembre de 2019 mediante el cual se aprobó el avalúo del inmueble objeto de embargo y secuestre, lo anterior de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. El suscrito fue demandado ejecutivamente por la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.
2. Dicho proceso cursó ante el JUZGADO TREINTA Y CINCO (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. bajo el radicado 2016-828.
3. El referido despacho mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) profirió auto que ordena seguir adelante con la ejecución
4. Así las cosas en la actualidad conoce del proceso el JUZGADO tercero (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, tal despacho judicial se encuentra próximo a fijar fecha de remate del inmueble que ya ese encuentra embargado y secuestrado.
5. En mérito de los anterior el suscrito requiere conocer las providencias relacionadas en el introito de este escrito.

Señor Juez, con fundamento en los hechos expuestos me permito realizar la siguiente:

SOLICITUD

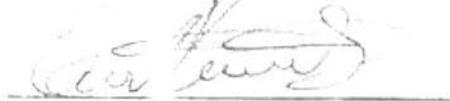
Solicito que se remita copia de los autos de fecha veinte (20) de febrero, veintidós (22) de marzo de 2018, y quince (15) de noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta solicitud la presento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP, el cual hace referencia a la solicitud de copias, y como quiera que soy la parte ejecutada dentro del presente proceso.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ

C.C 413.33 de Tibacuy, Cundinamarca



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJmzlPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

28/3/21
274

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

16 MAR 2021

Ref. J 35 C.M 2016-0828

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-40306922, el Juzgado fija la hora de las 8:30am del día 21 del mes Abril del año 2021 para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el **COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. Pbr anotación en estado N° _____ de esta fecha _____ fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

17 MAR 2021

21

275



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

16 MAR 2021

Ref. J. 35 C.M 2016-0828

Revisado el plenario, por secretaría requiérase al auxiliar de la justicia a fin de que cumpla con el deber que le asiste de rendir los informes periódicos acerca del estado de conservación del bien, y depositar en la cuenta del juzgado a órdenes del presente asunto los frutos o réditos que se perciban por cuenta del bien entregado en custodia, esto de conformidad con lo preceptuado en el Art 51 del C.G.P. Oficiese

Una vez elaborado el oficio la secretaría de ejecución en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. concordante con el Art 11 del Decreto 806 de 2020, proceda a enviar la comunicación al correo electrónico registrado por el auxiliar para lo que en derecho corresponda. Infórmese a las partes acerca del trámite realizado a la dirección electrónica reportada en el expediente y déjense las constancias del caso.

De otra parte por secretaría remítase copia digitalizada de las piezas procesales solicitadas por el demandado, a la dirección electrónica registrada en el escrito que se resuelve. Del trámite surtido déjense las constancias correspondientes.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

17 MAR 2021

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 42 de esta fecha fue notificado el
auto anterior fijado a las 8:00am. *[Firma]* Cielo Julieth Gutiérrez
González -Secretaria

29



Buscar



RETIRO DE OFICIOS PREVIAM en 1 min Cra 12 14-30

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entr... 1
- Borradores
- Elementos envia...
- Elementos elimin...
- Correo no dese... 5
- Archivo
- Notas
- Elementos detect...
- Fuentes RSS
- Historial de conv...
- Carpeta nueva
- Archivo local:Rem...

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Elementos enviados ★ Filtrar

Autos solicitados.

Hoy

alejo2509@hotmail.es 10:59
 Autos solicitados.
 Procedo a dar cumplimiento a lo ordena...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil ...
 > PROCESO EJECUTIVO SINGULA... 10:44
 Categoría Púrpura Reenvío la presente sol...

vivian monica villasmil quintero
 > ACCEDER AL LISTADO DE REM... 10:42
 Categoría Púrpura Cordial saludo. En aten...

Semana pasada

pedrosarmiento1944@gmail.com
 Respuesta solicitud "Proceso ... Vie 19/03
 Cordial saludo. En atención a su solicitud...

jose antonio sierra oquendo
 > (Sin asunto) Vie 19/03
 Categoría Púrpura Cordial saludo. En aten...

lopezabogadosc
 Respuesta solicitud con asunt... Vie 19/03
 Cordial saludo. En atención a su solicitud...

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sente
 ncias Bogotá
 Mar 23/03/2021 10:59
 Para: alejo2509@hotmail.es

Auto 22-03-2018.pdf
 23 KB

Auto 13-11-2019.pdf
 19 KB

3 archivos adjuntos (59 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo de los corrientes, remitiendo copia de los autos solicitados.

Atentamente,

Laura Romero Linares.

Responder | Reenviar

Solicitud: Pieza Procesal del Estado 42 17 03 21 - Auto Fija Fecha Audiencia Y/O
Diligencia - Radicado: 11001400302520160082800 - Despacho: JUZG. EJEC. CIVIL MPAL 3

JHON CAMARGO <dependiente.bogota40@outlook.com>

Mié 17/03/2021 10:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Angela Urrego <angela.urrego@litigando.com>; Nicolas Jimenez <nicolas.jimenez@litigando.com>

1 archivos adjuntos (671 KB)

Autorización General Bancolombia.pdf;

Buen día

Por medio del presente correo me dirijo al Despacho para solicitar en caso de ser posible la pieza procesal correspondiente a la actuación de Auto Fija Fecha Audiencia Y/O Diligencia del siguiente proceso descrito a continuación la cual no fue posible localizarla en el pdf de providencias cargado en el Minisitio de la Rama.

Datos del Proceso:

Despacho: JUZG. EJEC. CIVIL MPAL 3
Radicado: 11001400302520160082800
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Solicitud: Pieza Procesal del Estado 42 de fecha: 17 03 21

JO35

Se Adjunta Autorización en formato pdf

Agradezco la atención brindada,

JOHN STEVENS CAMARGO CAMARGO
Id: 4441155
Dependiente Judicial Litigando.com
CC No. 80.903.082 de Bogotá D.C

JHON CAMARGO
Dependiente Judicial

Litigando.com
Información judicial al día, esté donde esté

dependiente.bogota40@outlook.com

7420880 317 4230537

Av. Calle 19 No. 06-68 Piso 11 – Bogotá D.C

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Reate.

57653 17-MAR-'21 16:56

2473-225-003



6

Republica de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

23 MAR 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Solicitud revuelta
23/03/21 - 2:22 pm.
por correo electrónico.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-168
Bogotá, 08 de abril de 2021

Señor Secuestre:

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA

CARRERA 36 N° 25-60

Teléfono: 3106979809

Correo: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

Ciudad

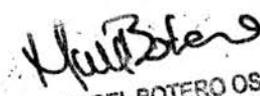
REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. **11001-40-03-035-2016-00828-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ C.C. 413.332 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE requiriéndole a fin de que cumpla con el deber que le asiste de rendir los informes acerca del estado de conservación del bien, y depositar en la cuenta del juzgado a órdenes del presente asunto los frutos o réditos que se perciban por cuenta del bien entregado en custodia, esto de conformidad con lo preceptuado en el Art 51 del CGP.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

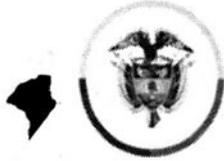
Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

22a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-168
Bogotá, 08 de abril de 2021

Señor Secuestre:
ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA
CARRERA 36 N° 25-60
Teléfono: 3106979809
Correo: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. **11001-40-03-035-2016-00828-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ C.C. 413.332 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE requiriéndole a fin de que cumpla con el deber que le asiste de rendir los informes acerca del estado de conservación del bien, y depositar en la cuenta del juzgado a órdenes del presente asunto los frutos o réditos que se perciban por cuenta del bien entregado en custodia, esto de conformidad con lo preceptuado en el Art 51 del CGP.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 11:30 a. m.
Para: ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-168
Datos adjuntos: 168 ESTRATEGIA.pdf

230

Importancia: Alta



Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-168, de fecha 08 ABRIL dentro del Proceso No. **35-2016-828** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 11:30 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0421-168

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM (ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-168



REMITE OFICIO
O-0421-168



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-035-2016-00828-00 de BANCOLOMBIA S.A.
contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicación ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Certificado generado con el Pin No: 210416446441888266

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 1 TURNO: 2021-147849

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 10:30:36 AM


**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CORDOBA NUJEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.CTO., EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.CTO. MEDIANTE OFICIO 595 DEL 02-11-89.-ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO E MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, C FECHA 28-08-1970 ,REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG.89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-01-1971 NOTARIA 6.DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 521324

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NUJEZ VICTOR ENRIQUE	CC# 272331	X
DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA	CC# 36524392	X
DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	CC# 11304750	X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 860002963	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210416446441888266
Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 2 TURNO: 2021-147849

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 10:30:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

 A: CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE CC# 272331 X

 A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA CC# 36524392 X

 A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA CC# 11304750 X
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

 DE: CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE CC# 272331

 DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA CC# 36524392

 DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA CC# 11304750

 A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA CC# 35328166 X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

 DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA CC# 35328166 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

Doc: OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

 A: CORTES MARIA ERNESTINA X
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)


Certificado generado con el Pin No: 210416446441888266

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 3 TURNO: 2021-147849

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 10:30:36 AM



**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE
REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 1
CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13 02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X -SIC.

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE
MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-60232

Doc: ESCRITURA 9877 del 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE
HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 860007335

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210416446441888266
Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 4 TURNO: 2021-147849

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 10:30:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2008 Radicación: 2008-90600

Doc: ESCRITURA 2026 del 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166

A: GIL AYALA DORIS
CC# 51593442 X
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7505

Doc: ESCRITURA 032 del 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER
CC# 79653743 X
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO.

LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE, \$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860002963

A: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO
CC# 413332 X
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210416446441888266

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 6 TURNO: 2021-147849

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 10:30:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

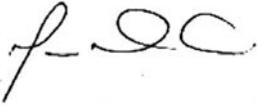
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-147849

FECHA: 16-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

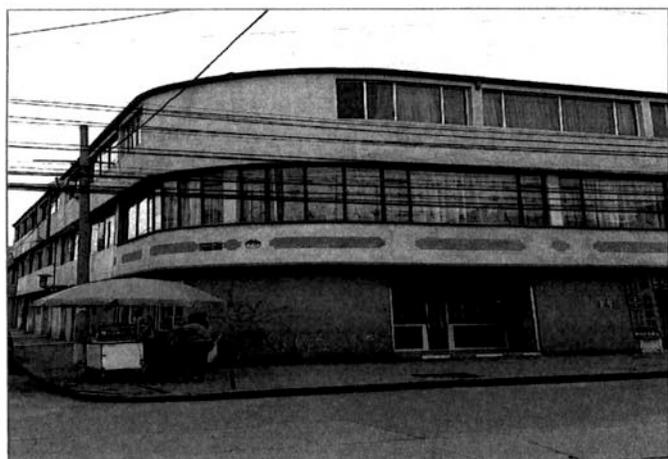
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guardo de la fe pública

235

DIRECCIÓN

KR 68 G BIS #38 B -88 SUR AP 301 EDIFICIO URQUIJO P.H.
 Departamento **BOGOTA D.C.**
 Municipio **BOGOTA**
 Barrio **ALQUERIA LA FRAGUA**
 Nombre conjunto **Edificio Urquijo P.H.**
 Código DANE **11001**



Latitud 4.60396

Longitud -74.13920


GENERAL

Fecha de visita **04/03/2019**
 Fecha de avalúo **06/03/2019**
 Tipo de avalúo **Tasación normal**
 Finalidad del avalúo **Valor comercial**
 Objeto del avalúo **Origenación**
 Entidad **Bancolombia**
 Solicitante **Orlando Rivera Velasquez**
 Cédula de ciudadanía **413332**
 Tipo de bien **Apartamento**
 Sector **Urbano**
 Vivienda interés social **No**
 Estrato **2**
 Producto **Remates**

MATRÍCULA INMOBILIARIA

TIPO	NÚMERO	TIPO	NÚMERO
Apartamento	50S-40306922		

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

CALIFICACIÓN	No aplica
VALOR COMERCIAL COP	\$163.000.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	\$146.700.000,00
TÍPO DE CRÉDITO	Vivienda

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía del inmueble esta en consideración de la entidad bancaria al ser un remate.

Carlos Javier Lopez Niño

 Valuada
 I.C.A.S. AVAI 21931011

 CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO
 C.C. 7831811 de Bogota

Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil, Semovientes y animales.

Tinsa Colombia Ltda. NIT. 900066584, hace constar que el presente avalúo fue redactado y aprobado por el Área Técnica. Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital emitido por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley 527 de 1995 y 15 del Decreto 1742 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la misma validez de copia simple del original electrónico.

INFORMACIÓN DE ÁREAS Y NORMATIVIDAD

Información de área propiedad horizontal

Área de actividad	Apartamento	Topografía	Plana
Total unidades de vivienda	5	Número de edificios	1
Número de unidades por piso	2	Tipo de conjunto	Cerrado
Amenaza por remoción en masa	No	Amenaza por inundación	No
Normas de uso de suelo			
Uso principal	Residencial	Uso compatible	Residencial
Uso principal permitido por Norma	Residencial	Usos Condicionados por Norma	Comercial
Usos No Permitidos por Norma	No Aplica		
Link norma	No aplica RPH		
Servidumbres registradas en certificado de tradición		No	
Afectación aparente de la servidumbre	No		
Áreas			

ÁREA VALORADA	100.00 m²
----------------------	-----------------------------

Área privada	100.00 m²	Área construida	100.00 m²
Coefficiente AP/AC	1.00	Área catastral	100.00 m²
Área medida en la inspección	100.00 m²	Área libre	0.00 m²

Tipo de área libre

Observaciones

El inmueble valorado en el presente informe, esta sometido a reglamento de propiedad horizontal, se valora área de 100 metros cuadrados según documentos aportados. El inmueble no se inspecciona interiormente, según autorización enviada, no se tiene acceso al inmueble.

ASPECTOS JURÍDICOS

Propietario	ORLANDO RIVERA VELASQUEZ
Número de escritura	01543
Fecha	27/03/2012
Número de notaria	48
Municipio	BOGOTA
Departamento	BOGOTA D.C.
CHIP	AAA0049ZMYX
Cédula catastral	004543430600103001
Tipo de propiedad	Propiedad Horizontal
Predio sometido a P.H.	Solo construcción
Coefficiente de copropiedad	14.9200%
Licencia de construcción	N/A

DESCRIPCIÓN GENERAL

El inmueble valorado en el presente informe, corresponde a un apartamento de uso vivienda de tipo urbano, localizado en la Carrera 68 g bis# 38b-88, apartamento 301, edificio Urquijo, barrio Alqueria-la fragua, de la localidad de Kennedy, el inmueble tiene un área de 100 m², Sus dependencias son hall, sala comedor, 3 alcobas, 1 baño, 1 cocina. El edificio tiene 2 apartamentos por piso, para un total de 5 unidades. Esta información es tomada de los títulos de propiedad aportados. El inmueble se encuentra en proceso de remate, no se logra ingreso al mismo, se realiza registro fotográfico externo, según autorización aportada en documentos anexos.

OFERTA Y DEMANDA

TIEMPO ESPERADO DE COMERCIALIZACIÓN	8 Meses
--	----------------

Comportamiento de oferta y demanda

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, así como la demanda. Las características constructivas del inmueble valorado son similares a la media del mercado competitivo.

SECTOR

Demanda / Interés	Débil
Uso predominante	Vivienda unifamiliar
Legalidad	Aprobado
Transporte	Bueno

Impacto ambiental negativo

<input type="checkbox"/> Aire	<input type="checkbox"/> Aguas servidas	<input type="checkbox"/> Basura	<input type="checkbox"/> Inseguridad
<input type="checkbox"/> Ruido			

Observaciones

No se evidencia ningún impacto ambiental negativo.

Descripción sector, actividad inmobiliaria, vías importantes

El sector esta enmarcado por construcciones de casas en barrio abierto de 2 y 3 pisos en su mayoría, con usos mixtos entre comercio y vivienda, las vías principales de acceso son la avenida Boyaca al occidente, aproximadamente a 500 metros de distancia, la avenida carrera 68 al oriente, localizada a unos 700 metros de distancia. al norte, la autopista sur, a unos 600 metros de distancia.

Actualidad edificadora

En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora media, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos en altura y agrupaciones en conjuntos cerrados.

EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO	NIVEL DE EQUIPAMIENTO	DISTANCIA APROX. EN METROS
Áreas Verdes	Suficiente	300 - 400
Asistencial	Suficiente	200 - 300
Comercial	Abundante	0 - 100
Escolar	Suficiente	0 - 100
Estacionamientos	Escaso	400 - 500
Áreas recreativas	Suficiente	300 - 400

INFRAESTRUCTURA URBANA DEL SECTOR

Vías de acceso	Bueno	Pavimentadas	Si
Andenes	Bueno	Sardineles	Bueno
Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía Eléctrica	Tiene	Telefonía	Tiene
Gas Natural	Tiene		

Amoblamiento urbano

<input type="checkbox"/> Alamedas	<input checked="" type="checkbox"/> Alumbrado	<input type="checkbox"/> Arborización	<input type="checkbox"/> Ciclorutas
<input checked="" type="checkbox"/> Paradero	<input type="checkbox"/> Parques	<input checked="" type="checkbox"/> Zonas verdes	

Perspectivas de valorización

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización bajas. En el sector se encuentra poca oferta de mercado y una dinámica inmobiliaria baja, donde las transacciones de ventas son reducidas y pueden tomar tiempos de comercialización elevados. No se evidencian agentes externos que puedan generar valorización a la zona.

EDIFICACIÓN ESTRUCTURA

Estado de la construcción	Usado
Avance (en construcción)	100%
Estado de conservación	Regular
No. de pisos del inmueble	1
Número de sótanos	0
Vida útil	70 Años
Vida remanente	38 Años
Año de construcción	1989
Edad	32 Años
Estructura	Estructura dual o combinado
Material de estructura	Mampostería
Estado	Bueno
Remodelado	No
Uso Actual	Vivienda
Ajuste sismoresistente	No disponible
Cubierta	Otros
Fachada	Pañete y pintura
Tipo de fachada en metros	Mayor a 6 metros
Estructura reforzada	No disponible
Daños previos	No disponible
Material de construcción	Mampostería
Iluminación	Bueno
Ventilación	Bueno
Irregularidad en planta	Sin irregularidad
Irregularidad en altura	Sin irregularidad

Comentarios de la estructura

Estructura a simple vista en buen estado, no se permite el ingreso al inmueble, inmueble en proceso de remate.

■ PREDIO

Servicios

Acueducto	Tiene	Alcantarillado	Tiene
Energía eléctrica	Tiene	Gas natural	Tiene
Telefonía	Tiene		

Dependencias

Alcobas	3	Alcoba de servicio	0
Balcón	0	Baño de servicio	0
Baño privado	0	Baño social	1
Cocina	1	Comedor	1
Estar habitación	0	Estudio	0
Jardín	0	Patio interior	0
Sala	1	Terraza	0
Zona de ropas	0	Predio subdividido físicamente	No
Closet	0		

Garajes

Total cupos de parqueo	0	Uso exclusivo	0
Bahía comunal	0	Cubierto	0
Descubierto	0	Doble	0
Privado	0	Sencillo	0
Servidumbre	0	Parqueaderos para visitantes	0
Parqueaderos para minusválidos	0	Parqueaderos comunales	0

Otros

Bodega	0	Depósito	0
Tipo de depósito		Local	0
Oficina	0		

■ EDIFICACIÓN ACABADOS

Acabados por recinto

RECINTO	ACABADOS PISOS	ACABADOS MUROS
Alcobas	Otro	Otro
Baño social	Otro	Otro
Cocina	Otro	Otro
Comedor	Otro	Otro
Sala	Otro	Otro

Estado de la edificación

Tipo	Calidad	Estado
Carpintería metálica	Sin acabados	Sin acabados
Carpintería en madera	Sin acabados	Sin acabados
Pisos	Sin acabados	Sin acabados
Muros	Sin acabados	Sin acabados
Techos	Sin acabados	Sin acabados
Cocina	Sin acabados	Sin acabados
Baños	Sin acabados	Sin acabados

■ DOTACIÓN COMUNAL

Valor Admón.	No tiene	
Mensualidad		
Valor admón m²		\$0,00
Vigilancia privada	No tiene	
Ascensores	0	
A.A. Central	BBQ	Bicicletero
Bomba eyec.	Calefacción	Cancha multiuso
Cancha squash	CCTV	Citofonía
Club house	Equipo de presión	Garajes residentes
Garajes visitantes	Gimnasio	Golfito
Guardería	Juego niños	Piscina
Planta eléctrica	Portería	Salón comunal
Salón de juegos	Sauna	Shut basuras
Tanque de agua	Teatrino	Terraza comunal
Turco	Vigilancia 24 horas	Zona verde

Otros

237

COMPARABLES DE INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL EN VENTA

Investigación de comparables

#	DIRECCIÓN	TIPO DE ÁREA	ÁREA M ²	VALOR COMERCIAL	FUENTE
1	CL 53 Sur # 68 A - Tunjuelito, Bogota, Bogota d.c.	Privada	128.00	\$210.000.000,00	3132215654
2	AK 68 C # 42 Sur - Kennedy, Bogota, Bogota d.c.	Privada	80.00	\$150.000.000,00	
3	AK 68 D # 60 Sur - Tunjuelito, Bogota, Bogota d.c.	Privada	76.00	\$170.000.000,00	018000115252

#	VALOR ADMÓN.	ÁREA LIBRE M ²	GARAJES	PISO	EDAD (AÑOS)	VALOR UNITARIO GARAJE	VALOR UNITARIO ADMÓN. (\$/M ²)
1	\$0,00	0.00	1	1	30	\$15.000.000,00	\$0,00
2	\$0,00	0.00	0	2	30	\$15.000.000,00	\$0,00
3	\$0,00	0.00	0	1	25	\$15.000.000,00	\$0,00

SUJETO

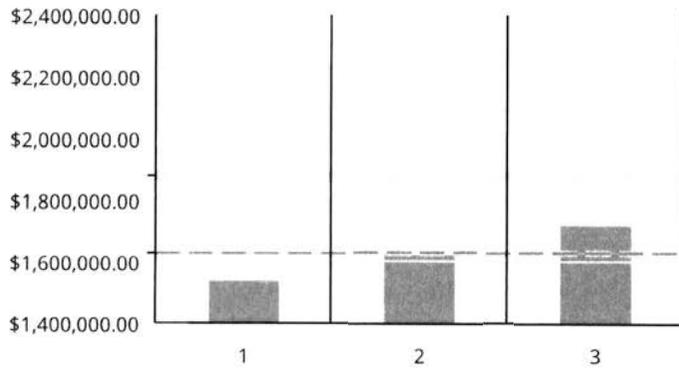
6 3 30

Análisis de los factores:

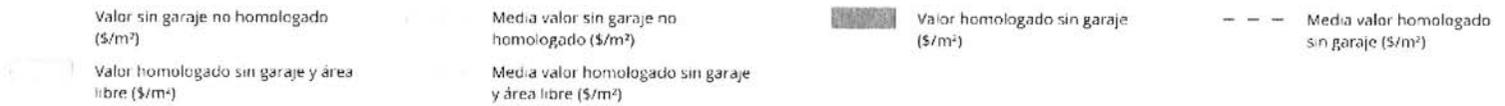
#	VALOR (\$/M ²) SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	FUB	FAC	FEDIF	FNE	FED.	FUB/PI	SUP.	FRE	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
1	\$1.523.437,50	SP	S	S	0.95	1.00	0.98	1.04	1.01	\$1.541.604,67	\$1.541.604,67
2	\$1.875.000,00	S	S	SM	0.95	1.00	0.99	0.97	0.87	\$1.623.739,20	\$1.623.739,20
3	\$2.236.842,11	SM	S	SM	0.95	0.95	0.98	0.96	0.77	\$1.718.184,23	\$1.718.184,23

Calle 99 No. 13A - 30 Edificio P.J. 100 PISO 4 - BOGOTÁ D.C. PBA (*) / 40 UUS / Medellín (*) 04 8834 - Barranquilla (*) 585 8110

Resultado de valores



	VALOR (\$/M ²) SIN GARAJE NO HOMOLOGADO	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE	VALOR (\$/M ²) HOMOLOGADO SIN GARAJE Y ÁREA LIBRE
MÍNIMO	\$1.523.437,50	\$1.541.604,67	\$1.541.604,67
MEDIA	\$1.878.426,54	\$1.627.842,70	\$1.627.842,70
MÁXIMO	\$2.236.842,11	\$1.718.184,23	\$1.718.184,23
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$291.256,29	\$72.146,68	\$72.146,68
DISPERSIÓN	18.99%	5.43%	5.43%
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	15.51%	4.43%	4.43%


DIAGNÓSTICO VALORES DE REFERENCIA

Inmuebles similares para comparación.

Calle 99 NO. 15A - 5U EDIFICIO P.U. 10U PISO 4° • BOGOTÁ D.C. PBA (T+1) / 40 0057 • Medellín (T+4) 004 8034 • Cartagena / Barranquilla (T+5) 303 6170

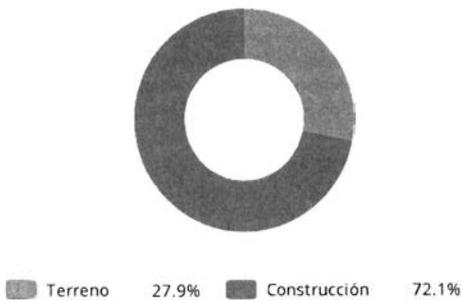


CUADRO DE VALORACIÓN EDIFICACIONES

EDIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR	PORCENTAJE
Área privada	Apartamento en remate	100.00	m2	\$1.630.000,00	\$163.000.000,00	100.00%
SUBTOTAL EDIFICACIONES		100.00			\$163.000.000,00	100.00%

PROPORCIONALES

VALORES / TIPO DE ÁREA	TERRENO	CONSTRUCCION
Integral	\$4.650.886,75	\$1.630.000,00
Proporcionales	\$45.561.204,00	\$117.438.796,00
Porcentaje del valor proporcional	27.95%	72.05%

RESULTADO DE VALORES


VALOR COMERCIAL COP	\$163.000.000,00
VALOR ASEGURABLE COP	\$146.700.000,00
VALOR UVR	\$262,6637
VALOR AVALÚO UVR	\$620.565,38

CARLOS JAVIER LÓPEZ NIÑO
 C.C. 79.831.011 de Bogotá

Carlos Javier Lopez Niño

Calle 59 NO. 15A - 50 EDIFICIO PU 100 PISO 4 - BOGOTÁ D.C. PBA (+1) 40 0037 - Medellín (+5) 04 8034 - Cartagena / Barranquilla (+5) 385 8170

■ CROQUIS



Calle 99 No. 15A - 3U Edificio P.U. 100 PISO 4 - BOGOTÁ D.C. P.B.A. (T) /40 0037 - MUEBLES (T) 04 8034 - Cafelagena / Barranquilla (T) 365 610



■ REPORTE FOTOGRÁFICO

ENTORNO



SALA



COMEDOR



COCINA



ALCOBAS



CONTADOR DE AGUA



Calle 99 No. 13A - 30 Edificio FJ 100 Piso 4 - Bogotá D.C. Pbx (+57) 740 0037 - Medellín (+57) 04 0034 - Cartagena / Barranquilla (+57) 303 8100

■ REPORTE FOTOGRÁFICO

CONTADOR DE GAS



CROQUIS DE MACROLOCALIZACION



BAÑO SOCIAL



FACHADA.



NOMENCLATURA



NOMENCLATURA



Calle 39 No. 15A - 3U Edificio P.U. 100 PISO 4° • Bogotá D.C. P.B.A. (T+57) 4600057 • Medellín (T+57) 4000057 • Cartagena / Barranquilla (T+57) 365 6170



■ DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Valuación: Es la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo. (Ley 1673 de 2013).

Avalúo Corporativo: Es el avalúo que realiza un gremio o lonja de propiedad raíz con la participación colegiada de sus agremiados. (Ley 1673 de 2013).

Valor: Concepto económico que se refiere al precio al que con mayor probabilidad realizarán la transacción los compradores y vendedores de un bien o servicio disponible para su adquisición. El valor no es un hecho sino una estimación del precio probable que se pagará por los bienes o servicios en un momento dado, de acuerdo con una definición concreta de valor. El concepto económico de valor refleja la opinión del mercado sobre los beneficios que obtendrá quien posea el bien o reciba los servicios en la fecha efectiva de la valuación. (Conceptos y Principios Generales de Valuación, GTS G02).

Depreciación: Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. (Resolución 620 de 2008, IGAC).

Renta Bruta Mensual (R.B.M.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un mes natural, a la fecha del Avalúo.

Deducciones a la Renta Bruta Mensual: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de áreas públicas o comunes, así como por administración. El anterior monto es estimado de manera aproximada.

Tasa de Capitalización (%): Es el rendimiento porcentual neto anual o tasa de descuento real que le sería exigible a un determinado género de inmuebles, clasificados en razón de su uso, esto es, a su nivel de riesgo (plazo de retorno de la inversión) y grado de liquidez.

■ RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura). (Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS I 01).

El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente. (Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS I 01).

El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. (Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS I 01).

La firma, así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida por parte del solicitante. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta.

■ CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La presente valoración se realiza en medio de la coyuntura global por pandemia COVID-19, por tanto, es de nuestro interés dejar constancia que los valores aquí emitidos se encuentran bajo la premisa de prudencia y dentro de rangos razonables del mercado, así como en concordancia con las mejores prácticas de valuación internacionales vigentes y en estricto apego a la normatividad local aplicable para el propósito especificado.

Los comparativos de mercado utilizados para el presente concepto, y que son sustento del valor concluido, fueron investigados al momento de la realización del informe, por tanto, su período de exposición es a la fecha de la actual pandemia global por COVID19.

El valor concluido presenta un alto grado de incertidumbre ya que la demanda de bienes inmuebles se encuentra paralizada y, por lo tanto, las transacciones de los mismos, razón por la cual, se recomienda efectuar un nuevo análisis de valor, una vez el mercado inmobiliario presente una tendencia.

El presente informe de avalúo no constituye un estudio de títulos.

El fin del presente informe no comprende un levantamiento arquitectónico o topográfico de la propiedad.

Los informes elaborados por la firma Tinsa Colombia estarán sujetos a un control de calidad que se llevará a cabo por el equipo técnico idóneo, el cual versará sobre el cumplimiento de los criterios, métodos, operaciones y el procedimiento establecidos por la normatividad vigente en materia valuatoria.

Para la estimación del valor del inmueble se tienen en cuenta las condiciones presentadas a la fecha de la valoración, no se consideran aspectos previos o expectativas asociadas con el bien.

La firma exime su responsabilidad en el evento de que la normatividad urbanística aplicable no concuerde con las licencias otorgadas, las cuales puedan generar vicisitudes posteriores por parte de las entidades competentes.

Dependiendo de la forma de la discriminación de las áreas en el avalúo, se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que, aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

Para el desarrollo del presente informe se acude al principio de buena fe, en cuanto a la información suministrada por el interesado.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación.

■ METODOLOGÍA VALUATORIA

Enfoque o Método de Comparación de Mercado. Este enfoque o método comparativo considera las ventas de bienes similares o constitutivos, así como datos obtenidos del mercado, y establece una estimación de valor utilizando procesos que incluyan la comparación. En general, un bien que se valora (el bien objeto de valuación) se compara con las ventas de bienes similares que se han comercializado en el mercado abierto. También pueden considerarse anuncios y ofertas. (Conceptos y Principios Generales de Valuación, GTS G02). Puede ser necesario ajustar la información del precio a partir de otras transacciones para reflejar cualquier diferencia en las condiciones de la transacción actual y en la base de valor y cualquier hipótesis que se vaya a adoptar en la valuación que va a emprenderse. Puede haber también diferencias en las características legales, económicas o físicas de los activos en otras transacciones y en el activo objeto de valuación. (Normas internacionales de valuación, IVS).

Enfoque o método de capitalización de rentas. Este enfoque o método comparativo utiliza los datos de ingresos y gastos relacionados con los bienes valuados y estima su valor a través de un proceso de capitalización. La capitalización relaciona los ingresos (normalmente una cifra de ingresos netos) con un tipo de valor determinado, convirtiendo la cuantía de ingresos en un valor estimado. Este proceso puede tomar en consideración relaciones directas (conocidas como tasas de capitalización), tasas de rentabilidad o de descuento (que reflejan medidas de retorno sobre inversiones) o ambas. En general, el principio de sustitución sostiene que el flujo de renta que produce retornos más elevados, proporcionales al nivel dado de riesgo, indica el valor numérico más probable. (Conceptos y principios generales de valuación, GTS G02).

Enfoque o método del costo. Este enfoque o método comparativo considera la posibilidad de que, como sustitutivo de la compra de cierto bien, uno podría construir otro bien que sea o una réplica del original o uno que proporcionara una utilidad equivalente. En el contexto de los bienes inmuebles, generalmente se justifica pagar más por ciertos inmuebles que el costo de adquirir un terreno similar y construir una edificación alternativa, a menos que el momento no resulte adecuado, o que existan inconvenientes o riesgos. En la práctica, el enfoque o método también tiene en consideración la estimación de depreciación de bienes más antiguos y/o menos funcionales de forma que la estimación del costo de uno nuevo excedería el precio que probablemente se pagaría por el bien tasado. (Conceptos y principios generales de valuación, GTS G02).

77

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40306922

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 60S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 ESCRITURA: 08-06-1998 RADICACION: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998
 CATASTRAL: AAA0049ZMYX COD. CATASTRAL ANT.:
 DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Limitados en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A LAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.CTO., EN EL JUICIO SUJIDO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.CTO. MEDIANTE OFICIO 595 DEL 02-11-89.- ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG.89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 521324

VOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1997 Radicacion: 1997-82493 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5344 del: 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

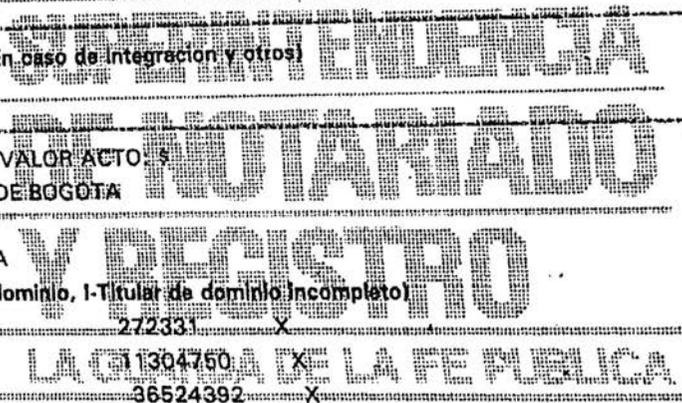
: CORDOBA-NUÑEZ-VICTOR-ENRIQUE	272331	X
: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	11304750	X
: URQUIJO DE CORDOBA-NELLY-MARIA	36524392	X
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	860002963	

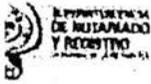
VOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1998 Radicacion: 1998-48330 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1280 del: 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE	272331	X
: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA	11304750	X
: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA	36524392	X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 508-4

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina. LAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO VILLABON ELVER CORTES ERNESTINA -SIC. ESTA ANOTACION NO...

OTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-1999 Radicacion: 1999-22083 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00
umento: ESCRITURA 1758 del: 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE 272331
URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA 11304750
URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA 36524392
ORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X

OTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-1999 Radicacion: 1999-22083 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
umento: ESCRITURA 1758 del: 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA
ECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X
BANCO CAJA SOCIAL

OTACION: Nro 5 Fecha: 11-12-2002 Radicacion: 2002-95140 VALOR ACTO: \$
umento: OFICIO 3091 del: 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CORTES MARIA ERNESTINA

OTACION: Nro 6 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28724 VALOR ACTO: \$
umento: OFICIO 260 del: 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5.
ECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO CAJA SOCIAL
CORTES MARIA MARIA ERNESTINA 35328166 X

OTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28724 VALOR ACTO: \$
umento: OFICIO 260 del: 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 (CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006 (MEDIDA CAUTELAR)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
VILLABON ELVER
CORTES ERNESTINA X

OTACION: Nro 8 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-54277 VALOR ACTO: \$
umento: OFICIO 1548 del: 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 D



Superintendencia de Notariado y Registro

LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

78
NOTARIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 605-40306922

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:10 pm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RELACION ELVER
ERNESTINA -SIC.

X

LA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

NOTACION Nro 8 Fecha: 09-06-2008 Radicacion: 2008-54277 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1548 del: 01-05-2008 JUZGADO 88 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ASIGNACION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044.

EN CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RELACION ELVER

CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

35328166

X

NOTACION: Nro 10 Fecha: 25-05-2008 Radicacion: 2008-60232 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9877 del: 19-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

PECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CAJA SOCIAL

CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

860007335

35328166

X

NOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-2008 Radicacion: 2008-90600 VALOR ACTO: \$ 41,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2026 del: 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

PECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

GIL AYALA DORIS

35328166

51593442

X

NOTACION: Nro 12 Fecha: 27-01-2010 Radicacion: 2010-7505 VALOR ACTO: \$ 36,000,000.00

Documento: ESCRITURA 032 del: 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

PECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GIL AYALA DORIS

MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

51593442

79653743

X

NOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2012 Radicacion: 2012-17372 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 188 del: 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

PECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE, \$ 168,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

860002963

272331

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 608

ESTE C
H)

FIN DE
debe comunicarse al r
LIQUID25 Impreso p
URNO: 2017-73583

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:10 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
11304750
38524392

URQUJO DOMINGUEZ JOSE MARIA
URQUJO DE CORDOBA NELLY MARIA

OTACION: Nro 14 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00
umento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
PECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
79653743
413332 X
: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER
RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

OTACION: Nro 15 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00
umento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
PECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
413332 X
8909039388
: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO
BANCOLOMBIA S.A.

OTACION: Nro 16 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551 VALOR ACTO: \$
umento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.
PECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
413332 X
RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

OTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2017 Radicacion: 2017-9770 VALOR ACTO: \$
umento: OFICIO 2408 del: 06-10-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
PECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 20160082800 (MEDIDA
JTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
8909039388
413332 X
RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SENTENCIA
DE RECONOCIMIENTO
Y REGISTRO
LA CORTE DE LA FE PUBLICA

FECHAS: (Informacion Anterior o Corregida)
acion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
DISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
acion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-8201 fecha 25-06-2008
SCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE
35DL1250/700GF.COR8,....25.06.08.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40306922

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 02:34:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

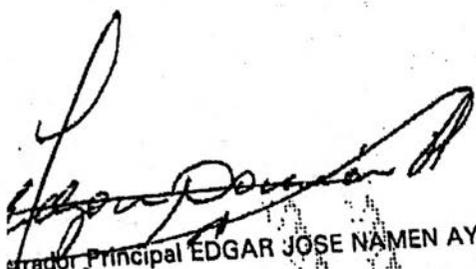
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

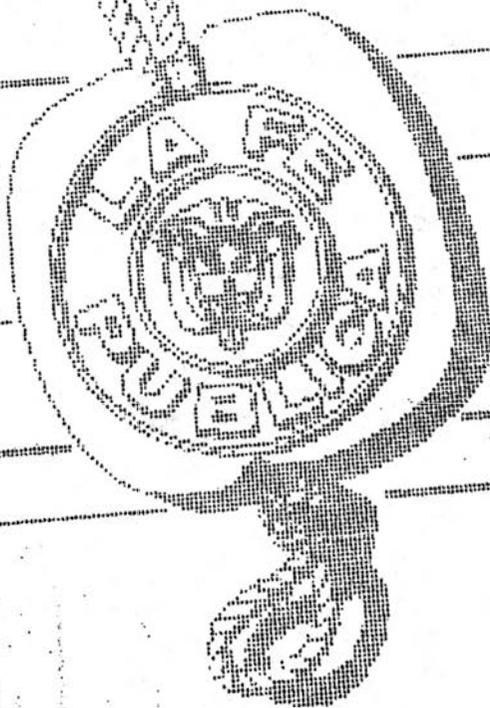
Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Impreso por: CONTROL 25
NO: 2017-73583

FECHA: 20-02-2017



Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTAMPADO
SECRETARIA DE



ESTAMPADO
SECRETARIA DE



PIN de Validación: 26910a23



<https://www.raa.org.co>



243

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79831011, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79831011.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		11 Mayo 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		23 Sep 2020	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 		23 Sep 2020	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de 		23 Sep 2020	Régimen Académico



PIN de Validación: ae010a2d



cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha

23 Sep 2020

Regimen

Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 79#19-20 TORRE 1 APT 304

Teléfono: 3143122145

Correo Electrónico: caloni2006@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos-Rurales y Especiales - Instituto Techn Incas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79831011.

El(la) señor(a) CARLOS JAVIER LOPEZ NIÑO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.





PIN de Validación: ae010a2d



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ae010a2d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

JUEZ (3) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.



RADICADO: 2016-828
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332

ASUNTO: AVALUÓ COMERCIAL Y SUSPENSIÓN DILIGENCIA DE REMATE

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito informar lo siguiente, se procede a realizar corrección en el informe de avalúo comercial por perito especializado el cual fue aportado al juzgado ya que por error involuntario se incluyó como numero de folio de matrícula 50C.40306922 siendo el correcto 50S. 40306922.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 8 de febrero de 2021 se fijó remate para el 16 de marzo de 2021, me permito informar por lo anterior no se procede a realizar publicaciones en diario oficial.

Por lo anterior se solicita respetuosamente a su honorable despacho suspender la diligencia y fijar nueva fecha de diligencia de remate, conforme al avalúo comercial aportado ya que se cumplen los presupuestos procesales.

Se adjunta al presente folio de matrícula actualizado y avalúo comercial corregido.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Del señor Juez, Atentamente:

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.

05534 22-APR-'21 7:26

RV: AVALUÓ COMERCIAL - SUSPENSIÓN DILIGENCIA DE REMATE ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mi 20/04/2021 10:07

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

50S-40306922- FOLIO MATRICULA.pdf; AVALUO COMERCIAL.pdf; MEMORIAL SOLICITUD FIJE NUEVA FECHA.pdf;

De: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 6:23 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUÓ COMERCIAL - SUSPENSIÓN DILIGENCIA DE REMATE ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332

JUEZ (3) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2016-828 - 35
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332

ASUNTO: AVALUÓ COMERCIAL - SUSPENSIÓN DILIGENCIA DE REMATE

atentamente,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS,

05534 22-APR-'21 7:26

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3382-24-3
Ena Patricia yuf.
folios 15.
Remates.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

26 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) (Nombre) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

look_ofi



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 14 MAY 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)
14 MAY 2021

Ref. J 35 C.M. 2016 – 0828

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-40306922, el Juzgado fija la hora de las 8:30 am del día 10 del mes Junio del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifíquese

[Firma]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

18 MAY 2021

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
[Firma]
Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez – secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-035-2016-00828-00 de BANCOLOMBIA S.A.
contra ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicación ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

349

ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332 - ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Lun 8/06/2021 9:19

Par...servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (71 KB)

SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE - ORLANDO RIVERA VELASQUEZ .pdf;

JUEZ (3) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2016-828

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

atentamente,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS,

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
 F-2. Letra .
 37695 1-JUL-'21 13:09
 3793-70-03
 37695 1-JUL-'21 13:09



358

Señor

JUEZ (3) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

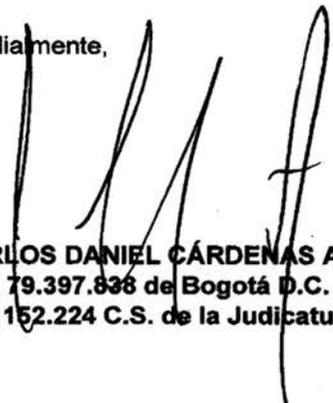
RADICADO: 2016-828
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ C.C.413332

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. **79.397.838** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. **152.224** del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su honorable Despacho, se fije nueva fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta no se realizaron publicaciones para la diligenciada de remate programada para el 10 de junio de 2021.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. 152.224 C.S. de la Judicatura.



República De Colombia
 Rama Judicial Poder Judicial
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS MUNICIPALES
 D.C.

En la fecha

07 JUL 2021

se agrega al

incidente al anterior escrito número 288 sus anexos en folios...
 que se agregan al expediente número 288 sus anexos en folios...
 para que los señores magistrados en el conocimiento de los interesados.

Secretario (a)



51

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIzPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 23 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 35 C.M. 2016 – 0828

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40306922, el Juzgado fija la hora de las 9:00pm del día 18 del mes Agosto del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrara si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 JUL 2021

Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR